

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1.102.350.707

NORIEGA BOHORQUEZ
APELLIDOS

JANETH XIOMARA
NOMBRES

Janeth Xiomara Noriega B
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1986**
PIEDRECUESTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

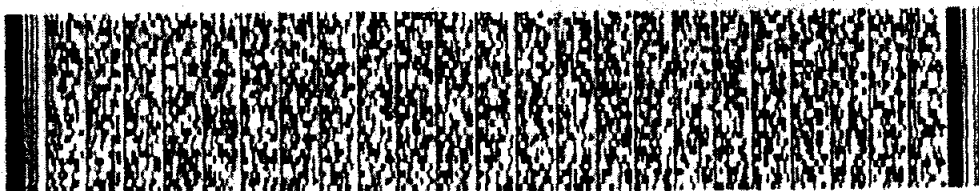
F

SEXO

05-OCT-2004 PIEDRECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Lugo
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA LUGO LOPEZ



P-2716000-59136593-F-1102350707-20050518

0295305138N 02 178061715

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141182475588	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 1 7 4 4		8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
INGETECO S.A.S.					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
INGETECO					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Santander		Piedecuesta	
41. Dirección principal		42. Correo electrónico			
CR 8 8 84 OF 224 CC PIEDELACUESTA		ingetecosas@gmail.com			
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 0 0 3 0 6 5 9 8 5			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
7 1 1 2	2 0 2 0 0 3 0 1	4 2 9 0	2 0 2 0 0 3 0 1	3 3 1 2 2 8 1 9	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código				55. Forma	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				56. Tipo	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:				Firma autorizada:	
				984. Nombre NORIEGA BOHORQUEZ JANETH XIOMARA	
				985. Cargo Representante legal Certificado	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001		
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 6 Hoja 2			
			4. Número de formulario 141182475588			
			 (415)7707212489984(8020) 000014118247558 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 3 0 1 7 4 4		8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
Características y formas de las organizaciones						
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos			66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas			
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
			67. Sociedades y organismos extranjeros			
			70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital			
Documento	1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase	0 4		0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número					83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 9 0 6 0 1		2 0 2 0 0 2 1 4		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría					85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 7 2 3		2 0 2 0 0 2 2 0		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 5 1 7 1 8 2 8 0 3		0 5 1 7 1 8 2 8 0 3			
78. Departamento	6 8		6 8			
79. Ciudad/Municipio	5		5			
Vigencia						
80. Desde	2 0 0 9 0 7 2 3					
81. Hasta	2 0 1 9 0 6 0 1					
Entidad de vigilancia y control						
88. Entidad de vigilancia y control						
Superintendencia de Sociedades						
5						
Estado y Beneficio						
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV		
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1				
2						
3						
4						
5						
Vinculación económica						
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		
96. DV.						
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante						
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP						

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 6 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141182475588		
			 (415)7707212489984(8020) 000014118247558 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 1 7 4 4		8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 6 2 9	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 1 0 2 3 5 0 7 0 7	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido NORIEGA	105. Segundo apellido BOHORQUEZ	106. Primer nombre JANETH		107. Otros nombres Xiomara	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 8:33:54
Recibo No. 12322578, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R9JL2F932B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: INGETECO S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 900301744-8
Domicilio principal: Piedecuesta

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-171828-16
Fecha de matrícula: 23 de Julio de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CENTRO COMERCIAL PIE DE LA CUESTA
OFICINA 224
Municipio: Piedecuesta - Santander
Correo electrónico: ingetecosas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3182379390
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CENTRO COMERCIAL PIE DE LA CUESTA
OFICINA 224
Municipio: Piedecuesta - Santander
Correo electrónico de notificación: ingetecosas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3182379390
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INGETECO S.A.S. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 8:33:54
Recibo No. 12322578, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R9JL2F932B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 01 de Junio de 2009 de Junta De Socios de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Julio de 2009, con el No 81611 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada INGETECO LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por acta de fecha 14 de febrero de 2020 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta camara de comercio el 20 de febrero de 2020, bajo el no. 175901 del libro IX, consta: reactivación de la sociedad.

C E R T I F I C A

Por acta de fecha 14 de febrero de 2020 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta camara de comercio el 20 de febrero de 2020, bajo el no. 175901 del libro IX, consta: transformacion de la sociedad limitada al tipo de las sociedades por acciones simplificada.

C E R T I F I C A

Por acta de fecha 14 de febrero de 2020 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta camara de comercio el 20 de febrero de 2020, bajo el no. 175901 del libro IX, consta: cambio de razon social a: INGETECO S.A.S.

C E R T I F I C A

Por acta de fecha 14 de febrero de 2020 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta camara de comercio el 20 de febrero de 2020, bajo el no. 175901 del libro IX, consta: cambio de domicilio principal de Bucaramanga a Piedecuesta.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Que por acta de fecha 2020/02/14 de junta extraordinaria de socios, antes citada, consta: Reforma estatutos, artículo 2°. Objeto social. - la sociedad tendrá por objeto social: Obras civiles, ambientales, soldaduras, pintura, mantenimiento de vías, concretos, movimientos de tierra, alcantarillado, excavaciones manuales y con maquinaria, suministro de materiales para la construcción, servicio de rocería, elaboración de proyectos: De ordenamientos territorial, participación comunitaria, ambientales y capacitación de los mismos; estudios de factibilidad, mantenimiento de líneas, (ductos, tuberías), reparación análisis integral de equipos eléctricos y mecánicos, inspección de fabricación, mantenimiento de equipos, diseño y

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 8:33:54
Recibo No. 12322578, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R9JL2F932B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realización de estudios multidisciplinarios, proyectos y construcción de maquinaria, evaluación de integridad de equipos industriales, planeamiento y elaboración de proyectos, elaboración y ejecución de propuestas y proyectos de reorganización administrativa y financiera de hospitales y clínicas, demás entidades prestadoras de servicio de salud, a ofrecer los servicios de diseños, montajes y mantenimiento de equipos de refrigeración, aire acondicionado, equipos electrodomésticos, sistemas contra incendios, maquinaria agrícola e industrial, equipo médicos, equipos automotriz, montacargas, puente grúas, monorrieles, sistemas estructurales, aparejos, transportadores y todo lo relacionado con la industria metalmecánica en general, sistemas y equipos eléctricos. B-Explotar la industria de las ingenierías como construcción de edificios de propiedad horizontal para comercio y vivienda, organizar, urbanizaciones o parcelaciones en predios urbanos, rurales o rústicos, es decir, ejecutar toda clase de obras civiles. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: 1-Construir, comprar, vender, exportar e importar toda clase de equipos, materiales y elementos relacionados con el objeto social. 2-Comprar, vender, tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles para el desarrollo del objeto social. 3- agenciar o representar casas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social. 4-Asociarse con otras personas naturales o jurídicas. 5- fusionarse con otras sociedades. 6-Prestar asesorías a personas naturales, o jurídicas, nacionales o extranjeras e interventorías generales, relacionada con el objeto social. 7-Suministrar dinero en mutuo o tomarlo en préstamo, girar o aceptar letras de cambio, cheques, pagares en fin efectuar cuanto acto civil o de comercio sea necesaria para el desarrollo y buen éxito de los negocios. Ofrecer los servicios de diseño, montaje mantenimiento de equipos de refrigeración, aires acondicionados, ventilación mecánica, equipos electromecánicos, eléctricos, hidráulicos, como neumáticos, calderas, hornos, sistemas contra incendio, maquinaria agrícola e industrial, equipo médico, equipo automotriz, montacargas, puentes grúas, cola e industrial , sistemas estructurales, aparejos, tubería de alta, media y baja, presión en acero, carbón, cobre y p. V. C, servicios de mantenimiento de tipo eléctrico, transformadores de potencia de alta y baja tensión, controles, motores eléctricos, generados, arrancadores, tableros eléctricos, maquinaria rotativa, equipo estáticos, redes de potencia, telefónicas y datos, automatización e integración de sistemas residenciales e industriales, aislamientos térmicos.

B-Explotar la industria de las ingenierías como construcciones de edificios de propiedad horizontal para industria, comercio o vivienda, organizar urbanizaciones o parcelaciones en predios urbanos, rurales o rústicos, podrá 1-construir, comprar, representar, distribuir, vender, exportar e importar toda clase de equipo, materiales y elementos relacionados con el objeto social. 2-comprar, vender, o tomar en arriendo bienes, muebles e inmuebles, para el desarrollo del objeto social. 3- agenciar o representar casas nacionales, extranjeras relacionadas con el objeto social. 4-Asociarse con otras personas naturales o jurídicas. 5- fusionarse con otras sociedades. 6-Prestar asesorías a personas naturales, o jurídicas nacionales y extranjeras e interventorías generales, relacionada con el objeto social. 7- suministrar dinero en mutuo o tomarlo en préstamo, girar o aceptar letras de cambio, cheques, pagarés en fin efectuar cuanto acto civil o de comercio sea necesaria para el desarrollo y buen éxito de los negocios sociales, en desarrollo del objeto social, la

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 8:33:54
Recibo No. 12322578, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R9JL2F932B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas, adquirir, en cualquier forma efectuar, construcciones tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias de crédito aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título concepciones y permisos, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relaciones con el objeto social principal o que sean a fines o complementarios al mismo, realización de todas y cada una de las operaciones actos de comercio y servicios relacionados con la ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas tales como: Adquirir con bienes de cualquier naturaleza muebles e inmuebles corporales e incorporales y enajenar a cualquier título traslaticio predominio de ingeteco sas de los bienes de que sea bueno, dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomar o dar en arrendamiento y/o opción de cualquier naturaleza; actuar como agente o representantes de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades directamente relacionadas con el objeto social de la compañía; participar como socio o accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o tenga un objetivo similar o complementario de la compañía, adquirir, constituir participar y/o fusionarse con entidades que tengan objeto similar o complementarios de la compañía; tomar o entregar dineros en calidad de mutuo con o sin intereses con el fin de financiar las operaciones de la sociedad celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias, celebrar toda clase de operaciones con títulos valores e instrumentos negociables enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime convenientes, los bienes productos de mercancías que la compañía indique tomar en arrendamiento toda clase de bienes, adquirir pasantes y derechos que requiera la empresa para el cumplimiento de su objeto social, celebrar o ejecutar cuenta a nombre de terceros, o en participación con ellos, todos los actos o contratos que tengan relación con el objeto social de la compañía. Objeto social: ¿A ofrecer los servicios de diseños, montajes y mantenimiento de equipos de refrigeración, aire acondicionado, equipos electrodomésticos, electrónicos, hidráulicos, neumáticos, calderas, hornos, tuberías, aislamientos, sistemas contra incendios, maquinaria agrícola e industrial, equipos médicos, equipos automotriz, montacargas, puente grúas, monorrieles, sistemas estructurales, aparejos, transportadores y todo lo relacionado con la industria metalmecánica en general, sistemas y equipos eléctricos. B-Explotar la industria de las ingenierías como construcción de propiedad horizontal para comercio y vivienda, organizar, urbanizaciones o parcelaciones en predios urbanos, rurales o rústicos, es decir, ejecutar toda clase de obrar civiles. La comercialización de equipos de refrigeración, aires acondicionados, ventilacion mecánica, equipos electromecánicos, eléctricos, hidráulicos, como neumáticos, calderas, hornos, sistemas contra incendio, maquinaria agrícola e industrial, equipo medico, equipo automotriz, montacargas, puentes grúas, cola e industrial, sistemas estructurales, aparejos, tubería de alta, media y baja, presión en

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 8:33:54
Recibo No. 12322578, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R9JL2F932B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acero, carbón, cobre y p. V. C, servicios de mantenimiento de tipo eléctrico, transformadores de potencia de alta y baja tensión, controles, motores eléctricos, generados, arrancadores, tableros eléctricos, maquinaria rotativa, equipo estáticos, redes de potencia, telefónicas y datos, automatización e integración de sistemas residenciales e industriales, aislamientos térmicos. B-Explotar la industria de las ingenierías como construcciones de edificios de propiedad horizontal para industria, comercio o vivienda, organizar urbanizaciones o parcelaciones en predios urbanos, rurales o rústicos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias; podrá importar y exportar cualquier artículo y material que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	400
Valor Nominal	:	\$250.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	400
Valor Nominal	:	\$250.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	400
Valor Nominal	:	\$250.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: Que por acta de fecha 2020/02/14 de junta extraordinaria de socios, antes citada, consta: Reforma estatutos, artículo 28°. Representación legal. - la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del repreentante legal: Que por acta de fecha 2020/02/14 de junta extraordinaria de socios, antes citada, consta: Reforma estatutos, artículo

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 8:33:54
Recibo No. 12322578, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R9JL2F932B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

29°. Facultades del representante legal. - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 29 de Junio de 2022 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Julio de 2022 con el No 201733 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JANETH XIOMARA NORIEGA BOHORQUEZ	C.C. 1102350707

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No de 05/12/2012 Junta Extr de Bucaramanga	107307 10/12/2012 Libro IX
A. No 03 de 11/02/2013 Junta Extr de Bucaramanga	109559 27/03/2013 Libro IX
A. No 8 de 04/11/2014 Junta Extr de Bucaramanga	123844 19/01/2015 Libro IX
A. No 05 de 09/07/2015 Junta De A de Bucaramanga	130845 29/07/2015 Libro IX
A. No 06 de 10/02/2017 Junta De S de Bucaramanga	144893 16/02/2017 Libro IX
A. No de 14/02/2020 Junta Extr de Bucaramanga	175901 20/02/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 8:33:54
Recibo No. 12322578, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R9JL2F932B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312.
Actividad secundaria Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 2819.
Otras actividades Código CIIU: 7112.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INGETECO
Matricula No:	171831
Fecha de matrícula:	23 de Julio de 2009
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CENTRO COMERCIAL PIE DE LA CUESTA OFICINA 224
Municipio:	Piedecuesta - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 8:33:54
Recibo No. 12322578, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R9JL2F932B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$450.915.232

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/11/2025 - 8:33:54
Recibo No. 12322578, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R9JL2F932B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN INGETECO S.A.S					
SIGLA INGETECO S.A.S				NIT No. 900301744-8	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
<div>ORDEN</div> <div>☐ NAL ☐ DPTJ ☐ DIST ☐ MPL ☐ OTRO ¿CUÁL? _____</div>				<div>TIPO</div> <div>☐ (VER AL RESPALDO)</div>	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO SANTANDER	
MUNICIPIO PIEDRECUESTA		DIRECCIÓN CR 8 8 84 OF 224 CC PIEDELACUESTA			
TELÉFONOS 3004304153		FAX -----		APARTADO AÉREO -----	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE MAQUINARIA			2 FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA		
3 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL			4 DEMOLICIÓN Y REPARACIÓN DE TERRENO		
5			6		
III. EXPERIENCIAS Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN
PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS		X		6550058	27-12-2024
PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS		X		6550058	27-12-2024
PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS		X		6550058	19-03-2024
PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS		X		6550058	06-09-2023
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO NORIEGA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BOHÓRQUEZ		NOMBRES JANETH XIOMARA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		1102350707	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ 398.740.609
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: ☐ SI ☒ NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO OBSERVACIONES: DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 18 de noviembre de 2025	
OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800301744	8	INGETECOSAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	3312	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
88-547	CRA 9 A 9 B 03		3182379390		INGETECOSAS@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MÚNICPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35301859	E	2025-11-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.204.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	35301859	2025-11-13	Pagada							

EMPLEADO				NOVEDADES												DÍAS		PENSIÓN				SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Col	Sub. Tipo Col	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica												
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	MGS	RET	TRE	TAE	TAP	USP	VTE	VST	SUA	ICE	LMA	VAC	AVP	ICF	ARL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Col	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Col	NOMBRE	IBC	Col	IBC	Col	ARL	IBC	Col	Col	Col	Col	Tipo Col	Sub. Tipo Col	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica			
1	CC 13718761	OSORIO JERIE/ EDWIN NOCOMEDES	1.423.500	F															0			30	30	30		PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0		SALUD 0 TOTAL-EP5002	1.423.500	57.000	COMPENALC D SANTANDER-CCF40	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	440.900	S	5711001
2	CC 19710381	RAMIREZ HOYOS JHON ALEXANDER	1.423.500	F															0			30	30	30		PROTECCION-230201	1.423.500	227.800	0		NUEVA E.P.S. OS.A. MOV-EP5041	1.423.500	57.000	COMPENALC D SANTANDER-CCF40	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	440.900	S	5711001
3	CC 91354553	MANOSALVA RONDON REINALDO	1.423.500	F															0			30	30	30		PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0		SALUD MIA EPN-EP5046	1.423.500	57.000	COMPENALC D SANTANDER-CCF40	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	440.900	S	5711001
4	CC 1098801715	MORENO MENDOZA MARIA FERNANDA	1.423.500	F															0			30	30	30		COLPENSION ES-25-14	1.423.500	227.800	0		SALUD 0 TOTAL-EP5002	1.423.500	57.000	COMPENALC D SANTANDER-CCF40	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	440.900	S	5711001
5	CC 1102380187	NORIEGA BOHORQUEZ TANTA ALFJANDRA	1.423.500	F															0			30	30	30		COLPENSION ES-25-14	1.423.500	227.800	0		SANITAS-EP5015	1.423.500	57.000	COMPENALC D SANTANDER-CCF40	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	440.900	S	5711001

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900301744	8	INGETECO SAS	B	D	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	3312	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
68-547	CRA 9 A 9 B 03		3182379390		INGETECOSAS@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35301859	E	2025-11-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.204.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	35301859	2025-11-13	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
7.117.500	7.117.500	7.117.500	7.117.500	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				5	1.139.000	0	0	0	1.139.000
PROTECCION	230201	800229739	0	1	227.800	0	0	0	227.800
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	455.600	0	0	0	455.600
PORVENIR	230301	800224808	8	2	455.600	0	0	0	455.600
EPS(Administradoras: 4)				5	285.000	0	0	0	285.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	114.000	0	0	0	114.000
SALUD MIA EPS	EPS046	900914254	1	1	57.000	0	0	0	57.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	57.000	0	0	0	57.000
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	57.000	0	0	0	57.000
ARP(Administradoras: 1)				5	495.500	0	0	0	495.500
ARL SURA	14-11	890903790	5	5	495.500	0	0	0	495.500
CCF(Administradoras: 1)				5	285.000	0	0	0	285.000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890201578	7	5	285.000	0	0	0	285.000
Gran Total					2.204.500	0	0	0	2.204.500

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 1 de 10

CONTRATO DE OBRA No. 117 2022 29 MAR 2022

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDRECUESTA E.S.P. - PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATISTA:	INGETECO S.A.S, identificada con NIT No. 900.301.744-8 representada legalmente por TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHORQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.380.187 de Piedrecuesta.
OBJETO:	"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL TRAMO I – II Y III DEL BARRIO AMARAL - MUNICIPIO DE PIEDRECUESTA - SANTANDER".
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MC/TE (\$ 242.128.506,00), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato).
PLAZO:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, Doctor **CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.354.663 de Piedrecuesta, en su condición de Gerente y Representante Legal encargado de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedrecuesta E.S.P. – PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, según Resolución No. 161 del 17 de marzo de 2022, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedrecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedrecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2021, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE O LA EMPRESA PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** de una parte, y de otra parte, **INGETECO S.A.S**, identificada con NIT No. 900.301.744-8 representada legalmente por **TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.380.187 de Piedrecuesta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que la empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedrecuesta E.S.P - Piedrecuestana de servicios públicos es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
- 2) Que la empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedrecuesta E.S.P - Piedrecuestana de Servicios Públicos como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
@Piedrecuestana_...
Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedrecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 2 de 10

- 3) Que en consecuencia el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia.
- 4) Que el director de la oficina gestora ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.
- 5) Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.
- 6) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad, según **CDP No. 22L00198 de febrero 25 de 2022**, expedida por la Directora Administrativa y Financiera de la Entidad.
- 7) Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el acuerdo 012 de 2015 manual interno de contratación y sus modificaciones.
- 8) Que la entidad invito a presentar propuestas a tres oferentes de los cuales se presentaron las siguientes empresas: **L.C.R INGENIERIA Y TRANSPORTE S.A.S** identificada con NIT No. **900.506.258-0**, **INGETECO S.A.S** identificada con NIT No. **900.301.744-8**, y **CONSTRUCTORA RST S.A.S**, identificada con NIT No. **800.140.440-1**.
- 9) Que existe acta de evaluación de las propuestas de fecha siete (07) de marzo de 2022, por parte del comité evaluador, en la cual resultó ganador la **INGETECO S.A.S** identificada con NIT No. **900.301.744-8**, representada legalmente por **TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.102.380.187** de Piedecuesta.
- 10) Que se comunicaron los resultados y que no se presentaron observaciones a los mismos.
- 11) Que mediante **Resolución No. 145 del diez (10) de marzo de 2022**, se hace adjudicación al contratista **INGETECO S.A.S** identificada con NIT No. **900.301.744-8**, representada legalmente por **TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.102.380.187** de Piedecuesta.
- 12) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 13) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con la empresa **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL TRAMO I – II Y III DEL BARRIO AMARAL - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

	CONTRATO		Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
			Versión: 1.0
			Página 3 de 10

la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Al finalizar el contrato el contratista deberá devolver a la entidad contratante los materiales, elementos o información a la entidad contratante, soportando por escrito la entrega. 12. Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga con el contratante a ejecutar íntegramente el objeto contractual de "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA TRAMO I – II Y III DEL BARRIO AMARAL, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER", de acuerdo con la propuesta económica, el presupuesto, especificaciones, obligaciones generales, específicas y características señaladas en el Análisis de Precios Unitarios. 2. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones que le haga la Piedecuestana Servicios Públicos a través de los funcionarios designados por parte de la Gerencia. 3. Ejecutar cantidades de obra según los valores unitarios relacionados en el presupuesto de obra anexa a propuesta. 4. Cumplir con el objeto del contrato conforme los documentos de la invitación, especificaciones técnicas, el presupuesto y el contrato que se suscriba. 5. Cumplir con condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la invitación. 6. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones. 7. El contratista deberá reparar por su cuenta y riesgo cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra. 8. Para adelantar el trámite y cobro de las facturas, el contratista deberá presentar a la Piedecuestana de Servicios Públicos un informe de avance de ejecución de la obra y los comprobantes de afiliación y pago a aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal del personal destinado para la ejecución. 9. El contratista garantiza a la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos que cumplirá a cabalidad con todos los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales ante las autoridades ambientales. 10. Suministrar en el lugar de la obra los materiales, equipo, herramientas y maquinaria necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones y condiciones expuestos en la invitación. 11. Disponer del personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refieren las especificaciones de la mejor forma posible. 12. Pagar cumplidamente al personal a su cargo: sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, parafiscales y demás prestaciones que ordena la ley de tal forma que Piedecuestana de Servicios Públicos bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratistas. Para ello deberá entregar al supervisor o interventor, los recibos que acrediten el pago de estas prestaciones en forma mensual, correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la presentación del informe. 13. Responder ante la Piedecuestana de Servicios Públicos y ante terceros por cualquier daño o pérdida de bienes que se produzca por causa o con ocasión de la obra. 14. Cumplir con las normas ambientales y de protección del espacio público, para las actividades relacionadas con ocupación de vías, disposición de desechos o residuos y las demás afines. 15. Cumplir con las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. 16. Destinar rigurosamente los dineros aportados por Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos al cumplimiento de los objetos y términos convenidos. 17. El contratista presentará lo pertinente respecto de licencias de intervención del espacio público. Es responsabilidad del contratista solicitar los respectivos permisos de uso, privadas públicas, veredales, etc. realizar toda adecuación y mantenimiento a las vías que permita realizar sus actividades durante la construcción sin detrimento de su uso habitual y una vez finalizadas las

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_esp
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 4 de 10

obras dejar en igual o mejores condiciones a las encontradas antes del inicio de los trabajos.
PARAGRAFO 1. Conforme a lo anterior el contratista conoce y declara que revisó las condiciones de la obra, para lo cual en base a ello realizó su oferta, los que no existen ítems no contemplados y que al revisar la obra a realizar, declara que conoce todos aspectos necesarios para ejecutarla, y de conformidad con lo siguiente:

REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRAMO I - SECTOR CALLE 3B CON CARRERA 7A, BARRIO AMARAL, MUNICIPIO DE PIEDRECUESTA – SANTANDER.

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	V/TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1	Localización, replanteo y control de obra (incluye equipos de precisión y/o topografía y planos récord)	m ²	91,50	\$ 5.012,00	\$ 458.598,00
1.2	Valla informativa	un	1,00	\$ 350.578,00	\$ 350.578,00
1.3	Cerramiento con tela de polipropileno verde	ml	73,50	\$ 21.774,00	\$ 1.600.389,00
1.4	Corte de pavimentos y/o andenes con máquina (e= 5 cm)	ml	147,00	\$ 10.585,00	\$ 1.555.995,00
	VALOR CAPITULO				\$ 3.965.560,00
2.0	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.1	Excavación manual en material común y conglomerado	m ³	91,50	\$ 38.489,00	\$ 3.521.744,00
2.2	Excavación a máquina en material común y conglomerado en zanja	m ³	0,00	\$ 17.830,00	\$ -
2.3	Entibados para excavación prof. 0 > a 1.60 m	m ³	91,50	\$ 36.499,00	\$ 3.339.659,00
2.4	Excavación en roca en seco a cualquier profundidad	m ³	9,15	\$ 62.146,00	\$ 568.636,00
2.5	Relleno de zanja con arena para cimentación de tubería	m ³	10,97	\$ 100.187,00	\$ 1.098.926,00
2.6	Relleno compactado con material proveniente de excavación	m ³	56,04	\$ 26.850,00	\$ 1.504.775,00
2.7	Relleno compactado con material de préstamo	m ³	104,08	\$ 64.035,00	\$ 6.664.843,00
2.8	Cargue, retiro y disposición de material sobrante (Distancia ≤ 10 km)	m ³	53,53	\$ 32.763,00	\$ 1.753.721,00
	VALOR CAPITULO				\$ 18.452.304,00
3.0	VIAS, BASES, SUB-BASES Y ANDENES				
3.1	SubBase granular	m ³	9,15	\$ 143.777,00	\$ 1.315.560,00
3.2	Vias peatonales, rampas y andenes en Concreto 21 MPa e=0,10 m	m ²	91,50	\$ 55.723,00	\$ 5.098.655,00
	VALOR CAPITULO				\$ 6.414.215,00
4.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS				
4.1	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D=203 mm (8")	ml	73,50	\$ 173.234,00	\$ 12.732.699,00
	VALOR CAPITULO				\$ 12.732.699,00
5.0	INSTALACIÓN DE DOMICILIARIAS				
5.1	Conexiones domiciliarias de alcantarillado longitud < o = a 6.0m (incluye kit silla yee, tubería D=160 mm (6"), accesorios y caja de inspección 0.60 x 0.60)	un	15,00	\$ 1.187.687,00	\$ 17.815.305,00
	VALOR CAPITULO				\$ 17.815.305,00
6.0	SUMIDEROS Y POZOS DE INSPECCIÓN				
6.1	Remodelación de pozos de inspección existentes	un	4,00	\$ 360.436,00	\$ 1.441.744,00
	VALOR CAPITULO				\$ 1.441.744,00
7.0	VARIOS				
7.1	Limpieza general de la obra	m ²	91,50	\$ 5.248,00	\$ 480.192,00
7.2	Reparación de verjas y antejardines	un	15	\$ 68.857,00	\$ 1.032.855,00
	VALOR CAPITULO				\$ 1.513.047,00
8.0	ENSAYOS DE LABORATORIO				

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 0550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
@Piedrecuestana
Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedrecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelana
Sede Administrativa

117 2022

29 MAR 2022

	CONTRATO		Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
			Versión: 1.0
			Página 5 de 10

8.1	Ensayo de Laboratorio de Proctor Modificado	un	12,00	\$ 99.570,00	\$ 1.194.840,00
8.2	Ensayo de Laboratorio de Densidades de Campo	un	6,00	\$ 99.570,00	\$ 597.420,00
8.3	Ensayo de Laboratorio de Resistencia a la Compresión	un	1,00	\$ 86.639,00	\$ 86.639,00
VALOR CAPÍTULO					\$ 1.878.899,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 64.213.773,00
ADMINISTRACIÓN (29.00%)					\$ 18.621.994,00
IMPREVISTOS (1.00%)					\$ 642.138,00
UTILIDAD (5.00%)					\$ 3.210.689,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA TRAMO I					\$ 86.688.594,00

REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRAMO II - SECTOR CARRERA 7A ENTRE CALLES 3A Y 3B, BARRIO AMARAL, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	V/TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1	Localización, replanteo y control de obra (incluye equipos de precisión y/o topografía y planos récord)	m ²	42,60	\$ 5.012,00	\$ 213.511,00
1.2	Valla informativa	un	1,00	\$ 350.578,00	\$ 350.578,00
1.3	Cerramiento con tela de polipropileno verde	ml	33,00	\$ 21.774,00	\$ 718.542,00
1.4	Corte de pavimentos y/o andenes con máquina (e= 5 cm)	ml	66,00	\$ 10.585,00	\$ 698.610,00
VALOR CAPÍTULO					\$ 1.981.241,00
2.0	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.1	Excavación manual en material común y conglomerado	m ³	42,60	\$ 38.489,00	\$ 1.639.631,00
2.2	Excavación a máquina en material común y conglomerado en zanja	m ³	0,00	\$ 17.830,00	\$ -
2.3	Entibados para excavación prof 0 > a 1.60 m	m ²	42,60	\$ 36.499,00	\$ 1.554.857,00
2.4	Excavación en roca en seco a cualquier profundidad	m ³	4,26	\$ 62.146,00	\$ 264.742,00
2.5	Relleno de zanja con arena para cimentación de tubería	m ³	5,15	\$ 100.187,00	\$ 516.214,00
2.6	Relleno compactado con material proveniente de excavación	m ³	26,09	\$ 26.850,00	\$ 700.584,00
2.7	Relleno compactado con material de préstamo	m ³	48,46	\$ 64.035,00	\$ 3.102.976,00
2.8	Carga, retiro y disposición de material sobrante (Distancia ≤ 10 km)	m ³	24,92	\$ 32.763,00	\$ 816.487,00
VALOR CAPÍTULO					\$ 8.595.491,00
3.0	VIAS, BASES, SUB-BASES Y ANDENES				
3.1	SubBase granular	m ³	4,26	\$ 143.777,00	\$ 612.490,00
3.2	Vías peatonales, rampas y andenes en Concreto 21 MPa e=0.10 m	m ²	42,60	\$ 55.723,00	\$ 2.373.800,00
VALOR CAPÍTULO					\$ 2.986.290,00
4.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS				
4.1	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D=203 mm (8")	ml	33,00	\$ 173.234,00	\$ 5.716.722,00
VALOR CAPÍTULO					\$ 5.716.722,00
5.0	INSTALACIÓN DE DOMICILIARIAS				
5.1	Conexiones domiciliarias de alcantarillado longitud < o = a 6,0m (incluye kit silla yee, tubería D=160 mm (6"), accesorios y caja de inspección 0.60 x 0.60)	un	8,00	\$ 1.187.687,00	\$ 9.501.496,00
VALOR CAPÍTULO					\$ 9.501.496,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa



CONTRATO

Código: AJC-CON.PCO01-102.F05

Versión: 1.0

Página 6 de 10

6.0	SUMIDEROS Y POZOS DE INSPECCIÓN				
6.1	Remodelación de pozos de inspección existentes	un	1.00	\$ 360.436,00	\$ 360.436,00
VALOR CAPITULO					\$ 360.436,00
7.0	VARIOS				
7.1	Limpieza general de la obra	m ²	42,60	\$ 5.248,00	\$ 223.565,00
7.2	Reparación de verjas y antejardines	un	8	\$ 68.857,00	\$ 550.856,00
VALOR CAPITULO					\$ 774.421,00
8.0	ENSAYOS DE LABORATORIO				
8.1	Ensayo de Laboratorio de Proctor Modificado	un	12,00	\$ 99.570,00	\$ 1.194.840,00
8.2	Ensayo de Laboratorio de Densidades de Campo	un	4,00	\$ 99.570,00	\$ 398.280,00
8.3	Ensayo de Laboratorio de Resistencia a la Compresión	un	1,00	\$ 86.639,00	\$ 86.639,00
VALOR CAPITULO					\$ 1.679.759,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 31.595.856,00
ADMINISTRACIÓN (29.00%)					\$ 9.162.798,00
IMPREVISTOS (1.00%)					\$ 315.959,00
UTILIDAD (5.00%)					\$ 1.579.793,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA TRAMO 2					\$ 42.654.406,00

REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRAMO III - SECTOR CALLE 3A. BARRIO AMARAL, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	V/TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1	Localización, replanteo y control de obra (incluye equipos de precisión y/o topografía y planos récord)	m ²	99,50	\$ 5.012,00	\$ 498.694,00
1.2	Valla informativa	un	1,00	\$ 350.578,00	\$ 350.578,00
1.3	Cerramiento con tela de polipropileno verde	ml	75,50	\$ 21.774,00	\$ 1.643.937,00
1.4	Corte de pavimentos y/o andenes con máquina (e= 5 cm)	ml	151,00	\$ 10.585,00	\$ 1.598.335,00
VALOR CAPITULO					\$ 4.091.544,00
2.0	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.1	Excavación manual en material común y conglomerado	m ³	137,25	\$ 38.489,00	\$ 5.282.615,00
2.2	Excavación a máquina en material común y conglomerado en zanja	m ³	0,00	\$ 17.830,00	\$ -
2.3	Entibados para excavación prof. 0 > a 1.60 m	m ³	94,70	\$ 36.499,00	\$ 3.456.455,00
2.4	Excavación en roca en seco a cualquier profundidad	m ³	13,73	\$ 62.146,00	\$ 852.954,00
2.5	Relleno de zanja con arena para cimentación de tubería	m ³	12,09	\$ 100.187,00	\$ 1.211.637,00
2.6	Relleno compactado con material proveniente de excavación	m ³	43,53	\$ 26.850,00	\$ 1.168.814,00
2.7	Relleno compactado con material de préstamo	m ³	80,84	\$ 64.035,00	\$ 5.176.830,00
2.8	Cargue, retiro y disposición de material sobrante (Distancia ≤ 10 km)	m ³	128,93	\$ 32.763,00	\$ 4.224.215,00
VALOR CAPITULO					\$ 21.373.520,00
3.0	VIAS, BASES, SUB-BASES Y ANDENES				
3.1	SubBase granular	m ³	9,95	\$ 143.777,00	\$ 1.430.581,00
3.2	Vías peatonales, rampas y andenes en Concreto 21 MPa e=0.10 m	m ²	99,50	\$ 55.723,00	\$ 5.544.439,00
VALOR CAPITULO					\$ 6.975.020,00
4.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS				
4.1	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D=203 mm (8")	ml	75,50	\$ 173.234,00	\$ 13.079.167,00
VALOR CAPITULO					\$ 13.079.167,00
5.0	INSTALACIÓN DE DOMICILIARIAS				

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

117 2022

29 MAR 2022

	CONTRATO		Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
			Versión: 1.0
			Página 7 de 10

5.1	Conexiones domiciliarias de alcantarillado longitud < o = a 6.0m (incluye kit silla yee, tubería D=160 mm (6"), accesorios y caja de inspección 0.60 x 0.60)	un	20,00	\$1.187.687,00	\$ 23.753.740,00
VALOR CAPÍTULO					\$ 23.753.740,00
6.0	SUMIDEROS Y POZOS DE INSPECCIÓN				
6.1	Remodelación de pozos de inspección existentes	un	4,00	\$ 360.436,00	\$ 1.441.744,00
VALOR CAPÍTULO					\$ 1.441.744,00
7.0	VARIOS				
7.1	Limpieza general de la obra	m²	75,83	\$ 5.248,00	\$ 397.930,00
7.2	Traslado de línea viva de alta tensión	gl	1,00	\$ 9.275.685,00	\$ 9.275.685,00
7.3	Reparación de verjas y antejardines	un	20	\$ 68.857,00	\$ 1.377.140,00
VALOR CAPÍTULO					\$ 11.050.755,00
8.0	ENSAYOS DE LABORATORIO				
8.1	Ensayo de Laboratorio de Proctor Modificado	un	12,00	\$ 99.570,00	\$ 1.194.840,00
8.2	Ensayo de Laboratorio de Densidades de Campo	un	5,00	\$ 99.570,00	\$ 497.850,00
8.3	Ensayo de Laboratorio de Resistencia a la Compresión	un	1,00	\$ 86.639,00	\$ 86.639,00
VALOR CAPÍTULO					\$ 1.779.329,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 83.544.819,00
ADMINISTRACIÓN (29.00%)					\$ 24.227.998,00
IMPREVISTOS (1.00%)					\$ 835.448,00
UTILIDAD (5.00%)					\$ 4.177.241,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA TRAMO 3					\$ 112.785.506,00

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL TRAMO I – II Y III DEL BARRIO AMARAL - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER

ITEM	ACTIVIDAD	V/TOTAL
1.	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRAMO I - SECTOR CALLE 3B CON CARRERA 7A, BARRIO AMARAL, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.	\$ 86.688.594,00
2	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRAMO II - SECTOR CARRERA 7A ENTRE CALLES 3A Y 3B, BARRIO AMARAL, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.	\$ 42.654.406,00
3	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRAMO III-SECTOR CALLE 3A, BARRIO AMARAL, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.	\$ 112.785.506,00
	COSTO TOTAL DE LA OBRA (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato)	\$ 242.128.506,00

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos realizará pagos parciales mensuales conforme a la obra efectivamente ejecutada, las cuales se efectuarán previa aprobación, verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de los respectivos soportes de ejecución, manifiesto, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, desglose de los servicios prestados, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de las sumas de dinero a que la empresa Piedecuestana de servicios públicos se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo a los CDP No. 22L00198 de febrero 25 de 2022 expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad.

PARÁGRAFO. Los pagos que debe efectuar la Piedecuestana de Servicios Públicos al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al registro presupuestal existente para tal efecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) mes, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la gerencia de la Piedecuestana de Servicios Públicos, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses. **B) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** para prevenir que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de, siquiera, cinco (05) años a partir del acta de recibo final de la obra. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de esta. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto, no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo del mismo. 2). Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3). Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4). Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5). Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Director Técnico y de Operaciones, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS.** La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución del mismo con las siguientes cuantías: 1). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo, la PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
✉ Email: servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co
🌐 <http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
📱 @Piedrecuestana_
📘 Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
📧 @Piedrecuestana_esp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. CADUCIDAD DEL CONTRATO.** La PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de este. **PARAGRAFO UNO.** Una vez ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, la EMPRESA hará efectiva la garantía Única y el valor de la cláusula penal, la cual presta merito ejecutivo por la jurisdicción civil contra el contratista y contra la Compañía que la haya constituido. **PARAGRAFO DOS.** De declararse la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades de Ley. **PARAGRAFO TRES.** Los hechos que constituyen causal de caducidad sujetos a comprobación, serán establecidos unilateralmente por la empresa. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes; 2). Por vencimiento del termino de duración del mismo. La PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio de la empresa. 2) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 2) Por término del objeto del contrato. 6) Por decisión unilateral de la empresa en caso de incumplimiento grave del contratista. 7). En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente, **PARÁGRAFO.** Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlos, se entenderá como que lo incluye. **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con entidades públicas y que le impida la celebración de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de la misma de haber sido requeridas, la afiliación al ARL, el programa SG-SST con visado SYSO según la naturaleza del contrato, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMO**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

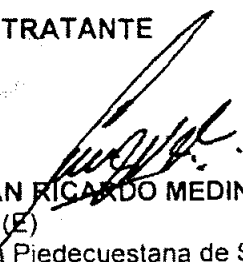
117 2022 .

 PIEDECUESTANA <small>Servicios Públicos E.S.P.</small>	CONTRATO	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 10 de 10

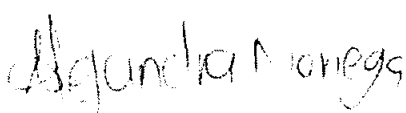
CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forma parte integral del presente contrato estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA. COMPROMISORIA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, busquen mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. De no ser posible lograr un acuerdo mediante los mecanismos antes mencionados, las partes acuerdan que dichas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamentos, adiciones o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA VIGESIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. Así mismo, El contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander - SIA observa - conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en el municipio de Piedecuesta - Santander -, a los 29 MAR 2022 de 2022.

EL CONTRATANTE


CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA
Gerente (E)
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA


INGETECO S.A.S.
NIT. No. 900.301.744-8
R/L. TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHORQUEZ.
C.C. No. 1.102.380.187 de Piedecuesta

Proyecto: Emmanuel Quintero Vargas- Abg. EPS-007-2022

Revisó Aspectos jurídicos: Lidianá Vera Padilla - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Seda Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 1 de 8

ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO
AL CONTRATO DE OBRA No. 117 de 2022

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATISTA:	INGETECO S.A.S, identificada con NIT No. 900.301.744-8 representada legalmente por TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHORQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.380.187 de Piedecuesta.
OBJETO:	Adicional No. 01 en VALOR Y PLAZO al contrato de obra No. 117 de 2022, cuyo objeto es la: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL TRAMO I - II Y III DEL BARRIO AMARAL - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"
VALOR:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DIEZ PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 119.902.010,03) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato).
PLAZO:	UN (01) MES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE MAYO DE 2022.

Entre los suscritos Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.707.060 de Piedecuesta, en su condición de Gerente y Representante legal de LA **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, según Resolución de nombramiento No 014 - P2020 y diligencia de posesión No. 014/2020, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta - Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2021 de la Junta Directiva, vigente hasta el 31 de diciembre del 2022, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE O PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** de una parte, y de otra parte **INGETECO S.A.S**, identificada con NIT No. 900.301.744-8 representada legalmente por **TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.380.187 de Piedecuesta, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado de manera bilateral y de mutuo acuerdo entre las partes, suscribir la presente adicional No. 01 en valor y plazo al contrato de obra No. 117 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se celebró contrato de obra No. 117 - 2022, cuyo objeto la "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL TRAMO I - II Y III DEL BARRIO AMARAL - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER" con la empresa **INGETECO S.A.S**, identificada con NIT No. 900.301.744-8, representada legalmente por **TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.380.187 de Piedecuesta, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.
2. Que el contrato de obra No. 117 - 2022, tiene un término de dos (02) meses, contados a partir del veintinueve (29) de marzo de 2022 hasta el veintiocho (28) de mayo de 2022.
3. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 11 de mayo de 2022, se sustenta la necesidad de realizar adición No. 1 en valor y plazo al contrato de obra No. 117 de 2022.
4. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal proferida por el Director Administrativo y Financiero de la entidad con CDP No. 22L00335 de 11 de mayo de 2022, para cubrir la presente adición.
5. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señalo que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

6. Que el Manual de Contratación de la empresa en su artículo octavo modificado por el Acuerdo 007 de 2017 establece el procedimiento para las respectivas adiciones contractuales.

7. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan bilateralmente realizar la siguiente adición No. 1 en valor y plazo al contrato No. 117 de 2022, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese a la **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** del contrato obra 117 - 2022, conforme al acta de mayores y menores cantidades de obra, suscrita el 05 de mayo de 2022, las siguientes obligaciones:

ANEXO 001											
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRAMO I - SECTOR CALLE 3B CON CARRERA 7A, BARRIO AMARAL, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.											
ITEM	ACTIVIDAD	UO	CANTIDAD	VAL. UNITARIO	V-TOTAL	MAYORES CANTIDADES	VALOR DE MAYORES CANTIDADES	MENORES CANTIDADES	VALOR DE MENORES CANTIDADES	CANTIDAD ACTUALIZADA PRESENTADA	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
1.1	Localización, replanteo y control de obra (incluye equipos de precisión y/o topografía y planos récord)	m²	91,50	\$ 5.012,00	\$ 458.598,00					91,50	\$ 458.598,00
1.2	Valle informativa	un	1,00	\$ 350.578,00	\$ 350.578,00					1,00	\$ 350.578,00
1.3	Carramiento con tela de polipropileno verde	ml	73,50	\$ 21.774,00	\$ 1.600.389,00					73,50	\$ 1.600.389,00
1.4	Corte de pavimentos y/o andenes con máquina (e= 5 cm)	ml	147,00	\$ 10.585,00	\$ 1.555.995,00			147,00	\$ 1.555.995,00	0,00	\$ -
VALOR CAPITULO					\$ 2.965.568,00	VALOR CAPITULO					\$ 2.409.648,00
2.1	Excavación manual en material común y conglomerado	m³	91,50	\$ 38.489,00	\$ 3.521.744,00	139,50	\$ 5.369.216,00			139,50	\$ 5.369.216,00
2.2	Excavación a máquina en material común y conglomerado en zanja	m³	0,00	\$ 17.830,00	\$ -	0,00	\$ -			0,00	\$ -
2.3	Entibados para excavación prof. 0 > a 1.50 m	m³	91,50	\$ 36.499,00	\$ 3.349.559,00	139,50	\$ 5.091.611,00			139,50	\$ 5.091.611,00
2.4	Excavación en roca en seco a cualquier profundidad	m³	9,15	\$ 62.146,00	\$ 568.636,00	13,95	\$ 868.936,80			13,95	\$ 868.936,80
2.5	Relleno de zanja con arena para cimentación de tubería	m³	10,97	\$ 100.187,00	\$ 1.099.926,00	10,97	\$ 1.099.926,00			10,97	\$ 1.099.926,00
2.6	Relleno compactado con material proveniente de excavación	m³	56,04	\$ 26.850,00	\$ 1.504.524,00	94,44	\$ 2.535.815,00			94,44	\$ 2.535.815,00
2.7	Relleno compactado con material de préstamo	m³	104,08	\$ 64.035,00	\$ 6.664.843,00	142,48	\$ 9.123.787,00			142,48	\$ 9.123.787,00
2.8	Cargue, retiro y disposición de material sobrante (Distancia ≤ 10 km)	m³	53,53	\$ 32.783,00	\$ 1.753.721,00	85,05	\$ 2.813.150,76			85,05	\$ 2.813.150,76
VALOR CAPITULO					\$ 18.462.394,00	VALOR DEL CAPITULO					\$ 26.217.442,64
3.1	SubBase granular	m²	9,15	\$ 143.777,00	\$ 1.315.560,00	13,95	\$ 2.005.596,60			13,95	\$ 2.005.596,60
3.2	Vías peatonales, rampas y andenes en Concreto 21 MPa e=0.10 m	m²	213,00	\$ 55.723,00	\$ 5.096.665,00	213,00	\$ 5.096.665,00			213,00	\$ 5.096.665,00
VALOR CAPITULO					\$ 6.414.215,00	VALOR DEL CAPITULO					\$ 13.874.488,10
4.1	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D=203 mm (8")	ml	73,50	\$ 173.234,00	\$ 12.732.699,00	87,50	\$ 15.167.975,00			87,50	\$ 15.167.975,00
VALOR CAPITULO					\$ 12.732.699,00	VALOR DEL CAPITULO					\$ 15.167.975,00
5.1	Conexiones domiciliarias de alcantarillado longitud < o = a 6.0m (incluye kit de tubería D=160 mm (6"), accesorios y costo de inspección 0,60 x 0.60)	un	15,00	\$ 1.187.687,00	\$ 17.815.305,00						\$ 17.815.305,00
VALOR CAPITULO					\$ 17.815.305,00	VALOR DEL CAPITULO					\$ 17.815.305,00
6.1	Remodelación de pozos de inspección existentes	un	4,00	\$ 360.436,00	\$ 1.441.744,00						\$ 1.441.744,00
VALOR CAPITULO					\$ 1.441.744,00	VALOR DEL CAPITULO					\$ 1.441.744,00
7.1	Limpieza general de la obra	m²	91,50	\$ 5.248,00	\$ 480.192,00						\$ 480.192,00
7.6	Reparación de veredas y anteojardines	un	15	\$ 68.857,00	\$ 1.032.855,00						\$ 1.032.855,00
VALOR CAPITULO					\$ 1.513.047,00	VALOR DEL CAPITULO					\$ 1.513.047,00
8.1	Ensayo de Laboratorio de Factor Modificado	un	12,00	\$ 99.570,00	\$ 1.194.840,00						\$ 1.194.840,00
8.2	Ensayo de Laboratorio de Densidades de Campo	un	8,00	\$ 99.570,00	\$ 597.420,00						\$ 597.420,00
8.3	Ensayo de Laboratorio de Resistencia a la Compresión	un	1,00	\$ 86.639,00	\$ 86.639,00						\$ 86.639,00
VALOR CAPITULO					\$ 1.878.899,00	VALOR DEL CAPITULO					\$ 1.878.899,00
9.1	Demolición de Andenes (incluye retiro)	m²		\$ 15.999,00		187,00	\$ 2.991.813,00				\$ 2.991.813,00
VALOR CAPITULO						VALOR DEL CAPITULO					\$ 2.991.813,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 64.213.773,00	TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 83.390.479,64
ADMINISTRACIÓN (28.00%)					\$ 18.621.994,00	ADMINISTRACIÓN (28.00%)					\$ 24.157.139,00
IMPREVISTOS (1.00%)					\$ 642.138,00	IMPREVISTOS (1.00%)					\$ 833.005,00
UTILIDAD (6.00%)					\$ 3.210.859,00	UTILIDAD (6.00%)					\$ 4.165.024,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$ 86.688.664,00	COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$ 112.455.847,64

ANEXO 002

REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRAMO II - SECTOR CARRERA 7A ENTRE CALLES 3A Y 3B BARRIO AMARAL, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	Vr UNITARIO	V.TOTAL	MAYORES CANTIDADES	VALOR DE MAYORES CANTIDADES	MEJORES CANTIDADES	VALOR DE MEJORES CANTIDADES	CANTIDAD ACTUALIZADA PRESENTE ACTA	VALOR TOTAL CON DION ACTUALIZADA
1.1	Localización, replanteo y control de obra (incluye equipos de precisión y/o topografía y planos record)	m²	42,80	\$ 5.012,00	\$ 213.511,00					42,80	\$ 213.511,00
1.2	Valle informativa	un	1,00	\$ 350.578,00	\$ 350.578,00					1,00	\$ 350.578,00
1.3	Carramiento con tela de polipropileno verde	ml	33,00	\$ 21.774,00	\$ 718.542,00					33,00	\$ 718.542,00
1.4	Corte de pavimentos y/o andenes con máquina (e= 5 cm)	ml	66,00	\$ 10.585,00	\$ 698.610,00			66,00	\$ 698.610,00	0,00	\$ -
VALOR CAPITULO					\$ 1.981.241,00	VALOR CAPITULO					\$ 1.212.431,00
2.1	Excavación manual en material común y conglomerado	m³	42,80	\$ 38.489,00	\$ 1.639.631,00					42,80	\$ 1.639.631,00
2.2	Excavación a máquina en material común y conglomerado en zanja	m³	0,00	\$ 17.830,00	\$ -						\$ -
2.3	Entesados para excavación prof. 0 > a 1,60 m	m²	42,80	\$ 36.499,00	\$ 1.554.857,00					42,80	\$ 1.554.857,00
2.4	Excavación en roca en seco a cualquier profundidad	m³	4,26	\$ 82.148,00	\$ 264.742,00					4,26	\$ 264.742,00
2.5	Relleno de zanja con arena para cimentación de tubería	m³	5,16	\$ 100.187,00	\$ 516.214,00					5,16	\$ 516.214,00
2.6	Relleno compactado con material proveniente de excavación	m³	26,09	\$ 26.850,00	\$ 700.584,00					26,09	\$ 700.584,00
2.7	Relleno compactado con material de préstamo	m³	48,46	\$ 64.035,00	\$ 3.102.976,00					48,46	\$ 3.102.976,00
2.8	Cargue, retiro y disposición de material sobrante (Distancia ≤ 10 km)	m³	24,92	\$ 32.763,00	\$ 816.487,00					24,92	\$ 816.487,00
VALOR CAPITULO					\$ 8.595.491,00	VALOR CAPITULO					\$ 8.595.491,00
3.1	Subbase granular	m²	4,26	\$ 143.777,00	\$ 612.490,00	3,30	\$ 474.451,10			7,56	\$ 1.086.954,10
3.2	Vías peatonales, rampas y andenes en Concreto 21 MPa e=0 10 m	m²	42,80	\$ 55.723,00	\$ 2.373.800,00	33,00	\$ 1.831.259,00			75,80	\$ 4.212.659,00
VALOR CAPITULO					\$ 2.986.290,00	VALOR CAPITULO					\$ 6.299.613,10
4.1	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D=203 mm (8")	ml	33,00	\$ 173.234,00	\$ 5.716.722,00						\$ 5.716.722,00
VALOR CAPITULO					\$ 5.716.722,00	VALOR CAPITULO					\$ 5.716.722,00
5.1	Conexiones domiciliarias de alcantarillado longitud < o = a 6,0m (incluye kit silla yee, tubería D=160 mm (6"), accesorios y caja de inspección 0,60 x 0,60)	un	8,00	\$ 1.187.687,00	\$ 9.501.496,00						\$ 9.501.496,00
VALOR CAPITULO					\$ 9.501.496,00	VALOR CAPITULO					\$ 9.501.496,00
6.1	Remodelación de pozos de inspección existentes	un	1,00	\$ 360.436,00	\$ 360.436,00						\$ 360.436,00
VALOR CAPITULO					\$ 360.436,00	VALOR CAPITULO					\$ 360.436,00
7.1	Limpieza general de la obra	m²	42,80	\$ 5.248,00	\$ 223.565,00						\$ 223.565,00
7.6	Reparación de verjas y anteojardines	un	8	\$ 68.856,00	\$ 550.856,00						\$ 550.856,00
VALOR CAPITULO					\$ 774.421,00	VALOR CAPITULO					\$ 774.421,00
8.1	Ensayo de Laboratorio de Proctor Modificado	un	12,00	\$ 99.570,00	\$ 1.194.840,00						\$ 1.194.840,00
8.2	Ensayo de Laboratorio de Densidades de Campo	un	4,00	\$ 99.570,00	\$ 398.280,00						\$ 398.280,00
8.3	Ensayo de Laboratorio de Resistencia a la Compresión	un		\$ 86.639,00	\$ 86.639,00						\$ 86.639,00
VALOR CAPITULO					\$ 1.679.769,00	VALOR CAPITULO					\$ 1.679.769,00
9.1	Suministro e instalación de ángulos 2"x2"x1/4"	m		\$ 42.687,00		6,00	\$ 256.122,00				\$ 256.122,00
9.2	Suministro e instalación de caucho amortiguador de espesor 1,5 cm y de largo de 10 cm	ml		\$ 13.272,00		16,00	\$ 238.896,00				\$ 238.896,00
9.3	Suministro e instalación de sumidero de campo longitud	ml		\$ 318.647,00		9,00	\$ 2.867.823,00				\$ 2.867.823,00
9.4	Puerta Chubela 12"	un		\$ 279.474,00		3,00	\$ 838.422,00				\$ 838.422,00
9.5	Friso 1:4 impermeabilizado	m2		\$ 30.256,00		14,40	\$ 435.686,40				\$ 435.686,40
9.6	Suministro y colocación de concreto de 200 Psi	m3		\$ 419.273,00		3,78	\$ 1.584.851,94				\$ 1.584.851,94
9.7	Suministro y colocación de acero de refuerzo	Kg		\$ 7.719,00		193,84	\$ 1.496.220,08				\$ 1.496.220,08
9.8	Demolición de andenes (incluye retiro)	m²		\$ 15.999,00		66,00	\$ 1.055.934,00				\$ 1.055.934,00
VALOR CAPITULO					\$ 8.773.856,42	VALOR CAPITULO					\$ 8.773.856,42
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 31.695.888,00	TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 41.884.824,82
ADMINISTRACIÓN (28.00%)					\$ 9.162.798,00	ADMINISTRACIÓN (28.00%)					\$ 12.175.512,00
IMPREVISTOS (1.00%)					\$ 316.959,00	IMPREVISTOS (1.00%)					\$ 419.845,00
UTILIDAD (6.00%)					\$ 1.579.763,00	UTILIDAD (6.00%)					\$ 2.099.226,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA						COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$ 66.679.107,82

ANEXO 003					
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRAMO III - SECTOR CALLE 3A, BARRIO AMARAL, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.					
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	Vr UNITARIO	V.TOTAL
ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión		FECHA 14/02/2020		REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	
		FECHA 14/02/2020		APROBÓ Gerente	
		FECHA 24/02/2020			



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

PRESENTE ACTA									
1.1	Localización, replanteo y control de obra (incluye equipos de precisión y/o topografía y planos record)	m²	99.50	\$ 5.012,00	\$ 498.694,00			99.50	\$ 498.694,00
1.2	Vista informativa	un	1,00	\$ 350.578,00	\$ 350.578,00			1,00	\$ 350.578,00
1.3	Cemento con tela de polipropileno verde	ml	75,50	\$ 21.774,00	\$ 1.643.937,00			75,50	\$ 1.643.937,00
1.4	Corte de pavimentos y/o andenes con máquina (e= 5 cm)	ml	151,00	\$ 10.585,00	\$ 1.598.335,00			151,00	\$ 1.598.335,00
VALOR CAPÍTULO				\$ 4.091.544,00			VALOR CAPÍTULO	\$ 2.483.209,00	
2.1	Excavación manual en material común y conglomerado	m³	137,25	\$ 36.489,00	\$ 5.282.615,00				\$ 5.282.615,00
2.2	Excavación a máquina en material común y conglomerado en zanja	m³	0,00	\$ 17.830,00	\$ -				\$ -
2.3	Entalados para excavación prof. D > a 1.80 m.	m²	94,70	\$ 36.490,00	\$ 3.456.455,00				\$ 3.456.455,00
2.4	Excavación en roca en seco a cualquier profundidad	m³	13,73	\$ 62.146,00	\$ 852.954,00				\$ 852.954,00
2.5	Reteno de zanja con arena para cimentación de tubería	m³	12,09	\$ 100.187,00	\$ 1.211.637,00				\$ 1.211.637,00
2.6	Reteno compactado con material proveniente de excavación	m³	43,53	\$ 28.850,00	\$ 1.168.814,00				\$ 1.168.814,00
2.7	Reteno compactado con material de préstamo	m³	80,84	\$ 84.035,00	\$ 5.176.830,00				\$ 5.176.830,00
2.8	Cargue, retiro y disposición de material sobrante (Distancia ≤ 10 km)	m³	128,93	\$ 32.763,00	\$ 4.224.215,00				\$ 4.224.215,00
VALOR CAPÍTULO				\$ 21.373.620,00			VALOR CAPÍTULO	\$ 21.373.620,00	
3.1	SubBase granular	m²	9,95	\$ 143.777,00	\$ 1.430.581,00	7,55	\$ 1.085.618,35	17,50	\$ 2.519.097,35
3.2	Vías peatonales, rampas y andenes en Concreto 21 MPa e=0.10 m	m²	99,50	\$ 55.723,00	\$ 5.544.439,00	75,50	\$ 4.207.015,00	175,00	\$ 9.751.525,50
VALOR CAPÍTULO				\$ 6.976.020,00			VALOR CAPÍTULO	\$ 12.297.622,85	
4.1	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D=203 mm (8")	ml	75,50	\$ 173.234,00	\$ 13.079.167,00				\$ 13.079.167,00
VALOR CAPÍTULO				\$ 13.079.167,00			VALOR CAPÍTULO	\$ 13.079.167,00	
5.1	Conexiones domiciliarias de alcantarillado longitud < o = a 6,0m (incluye kit silla yee, tubería D=160 mm (6"), accesorios y caja de inspección 0,60 x 0,60)	un	20,00	\$ 1.167.687,00	\$ 23.753.740,00				\$ 23.753.740,00
VALOR CAPÍTULO				\$ 23.753.740,00			VALOR CAPÍTULO	\$ 23.753.740,00	
6.1	Remodelación de pozos de inspección existentes	un	4,00	\$ 360.436,00	\$ 1.441.744,00				\$ 1.441.744,00
VALOR CAPÍTULO				\$ 360.436,00			VALOR CAPÍTULO	\$ 1.441.744,00	
7.1	Limpieza general de la obra	m²	75,83	\$ 5.248,00	\$ 397.930,00				\$ 397.930,00
7.2	Traslado de línea viva de alta tensión	pl	1,00	\$ 9.275.885,00	\$ 9.275.885,00	1,00	\$ 9.275.885,00	0,00	\$ -
7.6	Reparación de verjas y anclajes	un	20	\$ 6.857,00	\$ 1.371.400,00				\$ 1.371.400,00
VALOR CAPÍTULO				\$ 11.060.765,00			VALOR CAPÍTULO	\$ 1.778.070,00	
8.1	Ensayo de Laboratorio de Proctor Modificado	un	12,00	\$ 99.570,00	\$ 1.194.840,00				\$ 1.194.840,00
8.2	Ensayo de Laboratorio de Densidades de Campo	un	5,00	\$ 99.570,00	\$ 497.850,00				\$ 497.850,00
8.3	Ensayo de Laboratorio de Resistencia a la Compresión	un	1,00	\$ 86.639,00	\$ 86.639,00				\$ 86.639,00
VALOR CAPÍTULO				\$ 1.779.329,00			VALOR CAPÍTULO	\$ 1.779.329,00	
9.1	Suministro y colocación acero de refuerzo	Kg	2.830,00		\$ 7.719,00	\$ 21.844.770,00			\$ 21.844.770,00
9.2	Conexión domiciliar de acueducto, PF+UAD RDE 9 T.P. D=1/2" L<=6,00 mts (incluye caja domiciliar y tapa emblema pds)	un	59,00		\$ 448.080,00	\$ 26.495.720,00			\$ 26.495.720,00
9.3	Prueba Hidráulica (incluye accesorios)	ml	205,00		\$ 7.920,00	\$ 1.623.600,00			\$ 1.623.600,00
9.4	Suministro e instalación tubería PVC Union Plástico RDE 21 D=3"	ml	205,00		\$ 38.788,00	\$ 7.951.540,00			\$ 7.951.540,00
9.5	Suministro e instalación accesorio Tee PVC D=3"	un	4,00		\$ 167.437,00	\$ 669.748,00			\$ 669.748,00
9.6	Suministro e instalación unión rápida D=3"	un	18,00		\$ 66.456,00	\$ 1.196.208,00			\$ 1.196.208,00
9.7	Suministro e instalación de tapón de 3" HD	un	3,00		\$ 96.491,00	\$ 289.473,00			\$ 289.473,00
9.8	Caja para válvula en Concreto incluye tapa HF	un	2,00		\$ 397.846,00	\$ 795.690,00			\$ 795.690,00
9.9	Suministro e instalación de vavula D=3" en HD	un	2,00		\$ 596.900,00	\$ 1.193.800,00			\$ 1.193.800,00
9.10	Demolición de Andenes (incluye retiro)	m²	150,00		\$ 15.999,00	\$ 2.399.850,00			\$ 2.399.850,00
9.11	Suministro e instalación de codo HD 45° 3" Extremo liso	un	3,00		\$ 153.883,00	\$ 461.949,00			\$ 461.949,00
VALOR CAPÍTULO				\$ 64.922.348,00			VALOR CAPÍTULO	\$ 64.922.348,00	
TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 83.544.619,00			TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 142.886.749,65	
ADMINISTRACIÓN (29.00%)				\$ 24.227.999,00			ADMINISTRACIÓN (29.00%)	\$ 41.436.067,00	
IMPREVISTOS (1.00%)				\$ 835.446,00			IMPREVISTOS (1.00%)	\$ 1.428.857,00	
UTILIDAD (6.00%)				\$ 4.177.241,00			UTILIDAD (6.00%)	\$ 7.144.297,00	
COSTO TOTAL DE LA OBRA				\$ 112.765.305,00			COSTO TOTAL DE LA OBRA	\$ 192.896.760,65	

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

CLÁUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO** la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DIEZ PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 119.902.010,03)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato) conforme a lo siguiente:

ANEXO 001											
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRAMO I - SECTOR CALLE 3B CON CARRERA 7A, BARRIO AMARAL, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.											
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	VL UNITARIO	V-TOTAL	MAYORES CANTIDADES	VALOR DE MAYORES CANTIDADES	MENORES CANTIDADES	VALOR DE MENORES CANTIDADES	CANTIDAD ACTUALIZADA PRESENTE ACTA	VALOR TOTAL CONDICION ACTUALIZADA
1.1	Localización, replanteo y control de obra (incluye equipos de precisión y/o topografía y planos récord)	m²	91,50	\$ 5.012,00	\$ 458.598,00					91,50	\$ 458.598,00
1.2	Valle Informativa	un	1,00	\$ 350.578,00	\$ 350.578,00					1,00	\$ 350.578,00
1.3	Cerramiento con tela de polipropileno verde	ml	73,50	\$ 21.774,00	\$ 1.600.389,00					73,50	\$ 1.600.389,00
1.4	Corte de pavimentos y/o andenes con máquina (e= 5 cm)	ml	147,00	\$ 10.585,00	\$ 1.555.995,00			147,00	\$ 1.555.995,00	0,00	\$ -
VALOR CAPITULO					\$ 3.966.560,00					VALOR CAPITULO	\$ 2.409.568,00
2.1	Excavación manual en material común y conglomerado	m³	91,50	\$ 38.489,00	\$ 3.521.744,00	48,00	\$ 1.847.472,00			139,50	\$ 5.369.216,00
2.2	Excavación a máquina en material común y conglomerado en zanja	m³	0,00	\$ 17.830,00	\$ -					0,00	\$ -
2.3	Entibados para excavación prof. 0 > a 1.60 m	m²	91,50	\$ 36.499,00	\$ 3.339.859,00	48,00	\$ 1.751.952,00			139,50	\$ 5.091.811,00
2.4	Excavación en roca en seco a cualquier profundidad	m³	9,15	\$ 62.148,00	\$ 568.636,00	4,80	\$ 300.900,80			13,95	\$ 866.936,80
2.5	Releño de zanja con arena para cimentación de tubería	m³	10,97	\$ 100.187,00	\$ 1.098.926,00					10,97	\$ 1.098.926,00
2.6	Releño compactado con material proveniente de excavación	m³	58,04	\$ 26.850,00	\$ 1.504.775,00	38,40	\$ 1.031.040,00			96,44	\$ 2.535.815,00
2.7	Releño compactado con material de préstamo	m³	104,08	\$ 64.035,00	\$ 6.664.840,00					142,48	\$ 9.123.787,00
2.8	Carga, retiro y disposición de material sobrante (Distancia ≤ 10 km)	m³	53,53	\$ 32.763,00	\$ 1.753.721,00	11,52	\$ 377.429,76			65,05	\$ 2.131.150,76
VALOR CAPITULO					\$ 18.482.304,00					VALOR DEL CAPITULO	\$ 28.217.442,86
3.1	SubBase granular	m²	9,15	\$ 143.777,00	\$ 1.313.359,00	4,80	\$ 680.129,60			13,95	\$ 2.005.689,60
3.2	Vías peatonales, rampas y andenes en Concreto 21 MPa e=0.10 m	m²	91,50	\$ 55.723,00	\$ 5.090.653,00	121,50	\$ 6.770.344,50			213,00	\$ 11.868.999,50
VALOR CAPITULO					\$ 6.403.915,00					VALOR DEL CAPITULO	\$ 13.874.689,10
4.1	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D=203 mm (8")	ml	73,50	\$ 173.234,00	\$ 12.732.699,00	14,00	\$ 2.425.276,00			87,50	\$ 15.157.975,00
VALOR CAPITULO					\$ 12.732.699,00					VALOR DEL CAPITULO	\$ 16.167.975,00
5.1	Conexiones domiciliarias de alcantarillado longitud < 0 = a 6.0m (incluye kit silla yee, tubería D=160 mm (6"), accesorios y caja de inspección 0.60 x 0.60)	un	15,00	\$ 1.187.687,00	\$ 17.815.305,00						\$ 17.815.305,00
VALOR CAPITULO					\$ 17.815.305,00					VALOR DEL CAPITULO	\$ 17.815.305,00
6.1	Remodelación de pozos de inspección existentes	un	1,00	\$ 300.436,00	\$ 1.441.744,00						\$ 1.441.744,00
VALOR CAPITULO					\$ 1.441.744,00					VALOR DEL CAPITULO	\$ 1.441.744,00
7.1	Limpieza general de la obra	m²	91,50	\$ 5.245,00	\$ 480.192,00						\$ 480.192,00
7.6	Reparación de verjas y anteojardines	un	15	\$ 88.857,00	\$ 1.032.855,00						\$ 1.032.855,00
VALOR CAPITULO					\$ 1.513.047,00					VALOR DEL CAPITULO	\$ 1.513.047,00
8.1	Ensayo de Laboratorio de Proctor Modificado	un	1,00	\$ 99.570,00	\$ 1.194.840,00						\$ 1.194.840,00
8.2	Ensayo de Laboratorio de Densidad de Campo	un	6,00	\$ 99.570,00	\$ 597.420,00						\$ 597.420,00
8.3	Ensayo de Laboratorio de Resistencia a Compresión	un	1,00	\$ 66.639,00	\$ 66.639,00						\$ 66.639,00
VALOR CAPITULO					\$ 1.878.899,00					VALOR DEL CAPITULO	\$ 1.878.899,00
9.1	Demolición de Andenes (Incluye mano de obra)	m²		\$ 15.999,00		187,00	\$ 2.991.813,00				\$ 2.991.813,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 84.213.773,00					TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 83.360.479,86
ADMINISTRACIÓN (29.00%)					\$ 18.821.994,00					ADMINISTRACIÓN (29.00%)	\$ 24.157.139,00
IMPREVISTOS (1.00%)					\$ 842.138,00					IMPREVISTOS (1.00%)	\$ 833.065,00
UTILIDAD (5.00%)					\$ 3.210.689,00					UTILIDAD (5.00%)	\$ 4.185.024,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$ 86.888.594,00					COSTO TOTAL DE LA OBRA	\$ 112.485.647,86

COSTO INICIAL	COSTO FINAL + (ADICIONAL)
\$ 86.888.594,00	\$ 112.455.647,86
COSTO ADICIONAL	\$ 25.767.053,86

ANEXO 002											
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRAMO II - SECTOR CARRERA 7A ENTRE CALLES 3A Y 3B BARRIO AMARAL, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.											
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	VL UNITARIO	V TOTAL	MAYORES CANTIDADES	VALOR DE MAYORES CANTIDADES	MENORES CANTIDADES	VALOR DE MENORES CANTIDADES	CANTIDAD ACTUALIZADA PRESENTE ACTA	VALOR TOTAL CONDICION ACTUALIZADA
1.1	Localización, replanteo y control de obra (Incluye equipos de	m²	42,80	\$ 5.012,00	\$ 213.511,00					42,80	\$ 213.511,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa



Código: AJC-CON.PCO01-102 E05

Versión: 1.0

Página 6 de 8

[illegible]

COSTO INICIAL	COSTO FINAL + (ADICIONAL)
\$ 42.854.406,00	\$ 56.879.107,52
COSTO ADICIONAL	\$ 14.024.701,52

ANEXO 003

REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRAMO III - SECTOR CALLE 3A, BARRIO AMARAL,
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.

ITEM	ACTIVIDAD	UN.	CANTIDAD	SE. EJECUTARIO	VALOR TOTAL	DIAYORES CANTIDADES	VALOR DE DIAYORES CANTIDADES	SE. EJECUTARIOS CANTIDADES	VALOR DE SE. EJECUTARIOS CANTIDADES	CANTIDAD ACTUAL (2455) PRESE ANTI ACTA	VALOR DE TOTAL COMISIONES ACTUAL (2456)
------	-----------	-----	----------	----------------	-------------	---------------------	------------------------------	----------------------------	-------------------------------------	--	---

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>

 @Piedecuestana_

Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

 @Piedecuestana_esp

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

1.1	Localización, replanteo y control de obra (incluye equipos de precisión y/o topografía y planos (coord))	m²	99.50	\$ 5.012,00	\$ 498.694,00			99.50	\$ 498.694,00		
1.2	Vala informelva	un	1,00	\$ 350.578,00	\$ 350.578,00			1,00	\$ 350.578,00		
1.3	Cerramiento con tela de polipropileno verde	ml	75.50	\$ 21.774,00	\$ 1.643.937,00			75,50	\$ 1.643.937,00		
1.4	Corte de pavimentos y/o andenes con máquina (e= 5 cm)	ml	151,00	\$ 10.585,00	\$ 1.598.335,00		151,00	\$ 1.598.335,00	0,00	\$ -	
VALOR CAPITULO					\$ 4.091.644,00	VALOR CAPITULO					\$ 2.493.209,00
2.1	Excavación manual en material común y conglomerado	m³	137,25	\$ 38.489,00	\$ 5.282.615,00					\$ 5.282.615,00	
2.2	Excavación a máquina en material común y conglomerado en zanja	m³	0,00	\$ 17.830,00	\$ -					\$ -	
2.3	Entibados para excavación prof. 0 > a 1.60 m	m²	94,70	\$ 38.489,00	\$ 3.458.455,00					\$ 3.458.455,00	
2.4	Excavación en roca en seco a cualquier profundidad	m³	13,73	\$ 62.146,00	\$ 852.954,00					\$ 852.954,00	
2.5	Releno de zanja con arena para cimentación de tubería	m³	12,09	\$ 100.187,00	\$ 1.211.637,00					\$ 1.211.637,00	
2.6	Releno compactado con material proveniente de excavación	m³	43,53	\$ 26.850,00	\$ 1.168.814,00					\$ 1.168.814,00	
2.7	Releno compactado con material de préstamo	m³	80,84	\$ 64.035,00	\$ 5.176.830,00					\$ 5.176.830,00	
2.8	Cargue, retiro y disposición de material sobrante (Distancia ≤ 10 km)	m³	128,93	\$ 32.783,00	\$ 4.224.215,00					\$ 4.224.215,00	
VALOR CAPITULO					\$ 21.378.620,00	VALOR CAPITULO					\$ 21.378.620,00
3.1	SubBase granular	m²	9,95	\$ 143.777,00	\$ 1.430.581,00	7,55	\$ 1.085.516,35		17,50	\$ 2.516.097,35	
3.2	Vías peatonales, rampas y andenes en Concreto 21 MPa e=0.10 m	m²	99,50	\$ 55.723,00	\$ 5.544.439,00	75,50	\$ 4.207.086,50		175,00	\$ 9.751.525,50	
VALOR CAPITULO					\$ 6.976.020,00	VALOR CAPITULO					\$ 12.267.622,85
4.1	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural Ø=203 mm (8")	ml	75,50	\$ 173.234,00	\$ 13.079.167,00					\$ 13.079.167,00	
VALOR CAPITULO					\$ 13.079.167,00	VALOR CAPITULO					\$ 13.079.167,00
5.1	Conexiones domiciliarias de alcantarillado longitud < o = a 6.0m (incluye 1ª alta yee, tubería Ø=160 mm (6"), accesorios y caja de inspección 0.60 x 0.60)	un	20,00	\$ 1.187.687,00	\$ 23.753.740,00					\$ 23.753.740,00	
VALOR CAPITULO					\$ 23.753.740,00	VALOR CAPITULO					\$ 23.753.740,00
6.1	Remodelación de pozos de inspección existentes	un	4,00	\$ 360.436,00	\$ 1.441.744,00					\$ 1.441.744,00	
VALOR CAPITULO					\$ 1.441.744,00	VALOR CAPITULO					\$ 1.441.744,00
7.1	Limpieza general de la obra	m²	75.53	\$ 5.248,00	\$ 397.930,00					\$ 397.930,00	
7.2	Trasado de línea viva de alta tensión	gl	1,00	\$ 9.275.685,00	\$ 9.275.685,00	1,00	\$ 9.275.685,00		0,00	\$ -	
7.6	Reparación de verjas y entegardines	un	20	\$ 68.857,00	\$ 1.377.140,00					\$ 1.377.140,00	
VALOR CAPITULO					\$ 11.080.769,00	VALOR CAPITULO					\$ 1.776.676,00
8.1	Ensayo de Laboratorio de Proctor Modificado	un	12,00	\$ 99.570,00	\$ 1.194.840,00					\$ 1.194.840,00	
8.2	Ensayo de Laboratorio de Densidades de Campo	un	5,00	\$ 99.570,00	\$ 497.850,00					\$ 497.850,00	
8.3	Ensayo de Laboratorio de Resistencia a la Compresión	un	1,00	\$ 86.839,00	\$ 86.839,00					\$ 86.839,00	
VALOR CAPITULO					\$ 1.779.329,00	VALOR CAPITULO					\$ 1.779.329,00
9.1	Suministro y colocación acero de refuerzo	Kg	2.830,00		\$ 7.719,00	\$ 21.844.770,00				\$ 21.844.770,00	
9.2	Conexión domiciliar acueducto, PP+UAD RDE 9 T.P. Ø=1/2" L=8,00 mts (incluye caja domiciliar y tapa embudo pds)	un	59,00		\$ 449.080,00	\$ 26.495.720,00				\$ 26.495.720,00	
9.3	Prueba Hidráulica (incluye accesorios)	ml	205,00		\$ 7.920,00	\$ 1.623.600,00				\$ 1.623.600,00	
9.4	Suministro e instalación tubería PVC Union Platino RDE 21 Ø=3"	ml	205,00		\$ 38.788,00	\$ 7.951.540,00				\$ 7.951.540,00	
9.5	Suministro e instalación accesorio Tee PVC Ø=3"	un	4,00		\$ 167.437,00	\$ 669.748,00				\$ 669.748,00	
9.6	Suministro e instalación unión rápida Ø=3"	un	18,00		\$ 86.456,00	\$ 1.596.208,00				\$ 1.596.208,00	
9.7	Suministro e instalación de tapón de 3" HD	un	3,00		\$ 98.491,00	\$ 289.473,00				\$ 289.473,00	
9.8	Caja para válvula en Concreto incluye tipo HF	un	2,00		\$ 397.845,00	\$ 795.690,00				\$ 795.690,00	
9.9	Suministro e instalación de válvula Ø 3" en HD	un	2,00		\$ 596.900,00	\$ 1.193.800,00				\$ 1.193.800,00	
9.10	Demolición de Andenes (incluye retiro)	m³	150,00		\$ 15.999,00	\$ 2.399.850,00				\$ 2.399.850,00	
9.11	Suministro e instalación de codo HD 45° 3" Extremo liso	un	3,00		\$ 153.983,00	\$ 461.949,00				\$ 461.949,00	
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 83.644.819,00	TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 64.922.348,00
ADMINISTRACIÓN (29.00%)					\$ 24.227.998,00	ADMINISTRACIÓN (29.00%)					\$ 142.885.749,88
IMPREVISTOS (1.00%)					\$ 835.448,00	IMPREVISTOS (1.00%)					\$ 1.428.857,00
UTILIDAD (6.00%)					\$ 4.177.241,00	UTILIDAD (6.00%)					\$ 7.144.287,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$ 112.785.606,00	COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$ 192.895.760,88

COSTO INICIAL	COSTO FINAL + (ADICIONAL)
\$ 112.785.506,00	\$ 192.895.760,88
COSTO ADICIONAL	\$ 80.110.254,88

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA (ADICIONAL)
"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL TRAMO I – II Y III DEL BARRIO AMARAL - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA		
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL TRAMO I – II Y III DEL BARRIO AMARAL - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER		
ITEM	ACTIVIDAD	V/TOTAL
1.	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRAMO I - SECTOR CALLE 3B CON CARRERA 7A, BARRIO AMARAL, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.	\$ 25.767.053,66
2	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRAMO II - SECTOR CARRERA 7A ENTRE CALLES 3A Y 3B, BARRIO AMARAL, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.	\$ 14.024.701,52
3	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRAMO III-SECTOR CALLE 3A, BARRIO AMARAL, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.	\$ 80.110.254,85
	TOTAL COSTO ADICIONAL DE LA OBRA (incluidos, tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato)	\$ 119.902.010,03

En consecuencia, el valor total del contrato de obra No. 117 - 2022, será la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 362.030.516,03).**

CLÁUSULA TERCERA: Adiciónese a la **CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El plazo de **UN (01) MES CALENDARIO**, contados a partir del 29 de mayo de 2022.

En consecuencia, el **plazo total** del contrato obra No. 117 - 2022, será de tres (03) meses calendario, contados a partir del veintinueve (29) de marzo de 2022 hasta el veintiocho (28) de junio de 2022.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá realizar la actualización de pólizas y de la ARL, en caso de haberse estipulado en el contrato inicial, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas al mismo en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 117 de 2022, continúan vigentes y son aplicables al presente adicional No. 01 en valor y plazo en la forma en él establecidos.

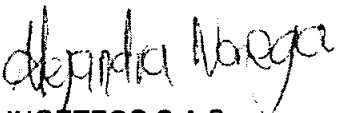
Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de Piedecuesta al 17 MAY 2022 de 2022.

EL CONTRATANTE



GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA



INGETECO S.A.S.
NIT. No. **900.301.744-8**
R/L. **TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHÓRQUEZ**
C.C No. **1.102.380.187** de Piedecuesta

Proyectó: Emmanuel Quintero Vargas- Abg. CPS-007-2022
Revisó aspectos técnicos y financieros: Cesar Augusto Rueda Alarcón - Director Técnico y de Operaciones (E)
Revisó Aspectos jurídicos: Liliana Vera Padilla - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

CONTRATO No:				117	FECHA	29 DE MARZO DE 2022
CONTRATANTE:				Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P -Piedecuestana de Servicios Públicos		
CONTRATISTA:				INGETECO S.A.S.		
				Nit No. 900.301.744-8		
				R/L TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHORQUEZ		
				C.C. No. 1.102.380.187 de Piedecuesta — Santander		
OBJETO:				REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL TRAMO I - II Y III DEL BARRIO AMARAL - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER		
VALOR INICIAL:				DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MC/TE (\$242.128.506,00), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato)		
VALOR ADICIONAL:	Nº1	Nº2		Valor Adicional Nº1	N/A	
	X			\$119.902.010,03		
VALOR ANTICIPO				N/A		
PLAZO INICIAL:				DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO ADICIONAL No. 01 :				UN (01) MES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE MAYO DE 2022		
PLAZO ADICIONAL No. 02 :				DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, CONTADO DESDE EL DIA 28 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2022		
SUPERVISOR				ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA		
CARGO SUPERVISOR				DIRECTOR TECNICO Y DE OPERACIONES		
FECHA DE INICIO				29 DE MARZO DE 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN				28 DE MAYO DE 2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN				N/A		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL EN TIEMPO No 01				28 DE JUNIO DE 2022		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL EN TIEMPO No 02				08 DE JULIO DE 2022		
PERIDO DE COBRO				DESDE : 26/05/2022		
				HASTA : 06/07/2022		
VALOR A PAGAR ACTA TERMINACION Y RECIBO FINAL				\$169.025.038,16		
PORCENTAJE DE AVANCE				100%		

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, se reunieron el ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA, quien actúa como Gerente encargado de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de acuerdo a Resolución No. 373 de 05 de julio de 2022, quien a su vez también actúa en calidad de Supervisor del contrato y INGETECO S.A.S, identificada con NIT No. 900.301.744-8 representada legalmente por TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.380.187 de Piedecuesta — Santander, en calidad de contratista del contrato de obra No. 117-2022, con el fin de elaborar la presente ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA cuyo objeto es: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL TRAMO I - II Y III DEL BARRIO AMARAL - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER.

VALOR EJECUTADO A LA PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA: \$362.030.516,03

f.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina Planeación Institucional	FECHA 25/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina Planeación Institucional	FECHA 25/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Los valores del contrato se resumen a continuación, así:

RESUMEN CONTRATO DE OBRA No. 117-2022

1. Que con el fin de dar aplicación y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial	DOS (02) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
Plazo Adicional No 01	UN (01) MES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE MAYO DE 2022
Plazo Adicional No 02	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, CONTADO DESDE EL DIA 28 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2022
Plazo Total	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS

Valor Inicial del contrato	\$242.128.506,00
Valor Adicional del contrato	\$119.902.010,03
Valor Total del Contrato	\$ 362.030.516,03

2. RELACIÓN Y BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	\$242.128.506,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$119.902.010,03	
ANTICIPO INICIAL		N/A
ANTICIPO ADICIONAL		N/A
VR. ACTA DE PAGO PARCIAL No 01		\$193.005.477,87
VR. ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL		\$169.025.038,16
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		\$-
SUMAS IGUALES	\$ 362.030.516,03	\$ 362.030.516,03

3. Que el contrato y adicional están soportados contablemente por el CDP No. 22L00198 de fecha febrero 25 de 2022 , 22L00335 de fecha 11 de mayo de 2022, 2 y RP No. 22L00383 de fecha marzo 29 de 2022, 22L00507 con fecha de mayo 17 de 2022

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

INGETECO S.A.S		#117					
RP	RUBRO	VALOR INICIAL DEL RUBRO	VALOR ACTUAL RUBRO	%	VALOR FACTURADO	VALOR RUBRO	
22L00383	ALCANTARILLADO	\$ 242.128.506,00	\$ 49.123.028,13	100%	\$ 49.123.028,13	\$ 49.123.028,13	
	TOTAL RUBRO	\$ 242.128.506,00	\$ 49.123.028,13	100%	VR TL FACTURA	\$ 49.123.028,13	

INGETECO S.A.S		#117					
RP	RUBRO	VALOR INICIAL DEL RUBRO	VALOR ACTUAL RUBRO	%	VALOR FACTURADO	VALOR RUBRO	
22L00507	ALCANTARILLADO	\$ 119.902.010,03		100%	\$ 119.902.010,03	\$ 119.902.010,03	
	TOTAL RUBRO	\$ 119.902.010,03	\$ -	100%	VR TL FACTURA	\$ 119.902.010,03	

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina Planeación Institucional	FECHA 25/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina Planeación Institucional	FECHA 25/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

EJECUCION:

VALOR TOTAL DE OBRA	\$362.030.516,03
VALOR SIN EJECUTAR DE OBRA	\$169.025.038,16
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$362.030.516,03,00

5. PAGO PENDIENTE A REALIZARSE EN EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

VALOR EJECUTADO DE OBRA PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL	\$362.030.516,03
- AMORTIZACION ANTICIPO 100%	N/A
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$169.025.038,16

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE (\$169.025.038,16).

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los siete (07) días del mes de julio de 2022.

GERENTE (E) / REPRESENTANTE LEGAL Nombre: ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA Cédula: 91.354.663 expedida en Piedecuesta - Santander	CONTRATISTA (R/L) Nombre: INGTECO S.A.S. R/L Tania Alejandra Noriega Bohórquez C.C. No. 900.301.744-8
SUPERVISOR Nombre: ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA Cargo: Director Técnico y de Operaciones	

Elaboró: Nora García Guarín - Auxiliar Administrativa Dirección técnica y de Operaciones
Revisó: Viviana Leal Barrera - Abogada Contratista - Apoyo Jurídico CPS 002-2022
Dirección Técnica y Operaciones
Revisó y Vio: Abg. Lilliana Vera Padilla - Jefe Asesora oficina jurídica y de contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina Planeación Institucional	FECHA 25/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina Planeación Institucional	FECHA 25/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:		CO1.PCCNTR.5877003		FECHA DEL CONTRATO:		(02/02/2024)		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:		LUZ ANGELA ANGARITA BARON						
FECHA DE LA PRESENTE ACTA		13/08/2024						
CARGO SUPERVISOR:		PROFESIONAL UNIVERSITARIO						
SUPERVISOR DE APOYO:		N/A						
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:		N/A						
CONTRATISTA:		TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHÓRQUEZ						
RUT:		1.102.380.187						
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA		NO RESPONSABLE DE IVA	X	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)			
OBJETO:		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR SERVICIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.						
NÚMERO DE PÓLIZA				N/A				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA				N/A				
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA				N/A				
FECHA ACTA DE INICIO				(07/02/2024)				
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO				(06/06/2024)				
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD				(06/08/2024)				

Entre los suscritos, a saber, **JORGE ALVEIRO GUALDRÓN MANOSALVA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 13.749.377, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, **LUZ ANGELA ANGARITA BARÓN**, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, COMO SUPERVISOR y SUPERVISOR DE APOYO (N/A), CARGO SUPERVISOR DE APOYO (N/A), **TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHÓRQUEZ** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.102.380.187, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS (APOYO, PROFESIONALES, ETC) No. SECOP II: **CO1.PCCNTR.5877003** y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
2. Que **JORGE ALVEIRO GUALDRÓN MANOSALVA**, nombrado según Resolución No 006-P de fecha 01/01/2024 y acta de posesión No 004-2024 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor total del Contrato fue de (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00059 del 24/01/2024 y No: 24-00466 del 21/05/2024, Registro Presupuestal No.24-00371 del 07/02/2024 y No: 24-02057 del 31/05/2024.
5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS (APOYO, PROFESIONALES, ETC) No. SECOP II: CO1.PCCNTR.5877003, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	CUATRO (4) MESES /
Plazo Adicional:	DOS (2) MESES /
Plazo Total:	SEIS (6) MESES /

Valor Inicial del contrato	\$16.800.000 /
Valor Adicional del contrato	\$8.400.000
Valor Total del Contrato	\$25.200.000 /

2. BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N° 1	\$25.200.000	30	\$4.200.000	16.67%
Acta Parcial N° 2		30	\$4.200.000	16.67%
Acta Parcial N° 3		30	\$4.200.000	16.67%
Acta Parcial N° 4		30	\$4.200.000	16.67%

Código: Código: F-GA-041	Versión: 9.0	Página 2 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

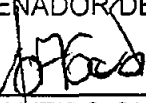
COPIA CONTROLADA

Acta Parcial N° 5		30	\$4.200.000	16.67%
Acta Final		30	\$4.200.000	16.67%
Por Ejecutar del Contrato		0	N/A	0%
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	\$25.200.000	180	\$25.200.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS (APOYO, PROFESIONALES, ETC) No. SECOP II: CO1.PCCNTR.5877003 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 13/08/2024.

FIRMAS		
<div>CONTRATISTA</div> <div></div> <div>Nombre: TANIA ALEJANDRA NORIEGA B. Cédula: 1.102.380.187</div>	<div>SUPERVISOR</div> <div></div> <div>Nombre: LUZ ANGELA ANGARITA BARÓN CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO</div>	<div>SUPERVISOR DE APOYO</div> <div></div> <div>Nombre: CARGO:</div>
<div>ORDENADOR DEL GASTO</div> <div></div> <div>Nombre: JORGE ALVEIRO GUALDRÓN MANOSALVA Cargo: JEFE DE OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO.</div>		



11110

Bogotá,

Contraloría General de la República :: SGD 12-10-2023 10:23
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0107697 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
DESTINO 80681 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE SANTANDER / RAFAEL OGLIASTRI
QUIJANO
ASUNTO ASIGNACIÓN DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR CTO. 961-2023
OBS

Doctor
RAFAEL OGLIASTRI QUIJANO
Gerente Departamental de Santander
Contraloría General de la República
Bucaramanga (Santander)

2023IE0107697



Asunto: Supervisión y comunicación requisitos de ejecución del Contrato 961 de 2023

Respetado Doctor

La Contraloría General de la República suscribió el contrato del asunto con TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHORQUEZ, en consecuencia y de acuerdo con el contrato en mención, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 26 de la Resolución Organizacional N° 0191 de 2015, me permito informarle que la supervisión en torno a las obligaciones pactadas recaerá en su despacho.

En aras a que realice una efectiva supervisión del contrato, se le informa que el término de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, contados a partir del día doce (12) de octubre de 2023, de conformidad con la cláusula 27 del Anexo Generalidades del Contrato.

Atendiendo las políticas de cero papel, le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas - SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Cordialmente;

BERNARDO HENRÍQUEZ CLAROS
Director de Contratación

Copia al Contratista
Proyectó: Liliana Salazar C. Profesional Universitario

CONSORCIO INTERVENTORÍA
PARQUE SAN ANDRÉS

INT – PSA – 026– 2023

Bucaramanga 01 de noviembre de 2023

Señores

A quien interese

Referencia: Contrato No. CO1.PCCNTR.4145484 (Número interno 3755 de 2022)8 cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER.”

Asunto: Certificación

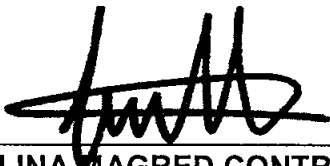
Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito emitir la siguiente certificación del personal vinculado al contrato de interventoría **No. CO1.PCCNTR.4145484** :

Nombre:	Tania Alejandra Noriega Bohórquez
Tipo de identificación:	Cédula
Número y ciudad de expedición:	1.102.380.187 de Piedecuesta
Cargo:	Coordinadora de interventoría
Tipo de contrato:	Indefinido
Inicio de obligaciones labores:	25 de enero de 2023
Fin de obligaciones laborales:	30 de octubre de 2023

Como consorcio damos veracidad de la información suministrada.

Cordialmente



LINA MAGRED CONTRERAS JÁCOME
R.L. CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE SAN ANDRÉS.
INTERVENTORÍA
whatsapp:3212505618



Bucaramanga, 07 de octubre de 2023

CERTIFICACIÓN

Ref.: Contrato No. 341 de 2021 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".

Que la señorita **Tania Alejandra Noriega Bohórquez** identificada con cédula de ciudadanía **1.102.380.187** de **Piedecuesta – Santander** desempeña el cargo de residente de interventoría para la unión temporal interventoría urgencias HUS 2021 desde el día 08 de noviembre de 2021 al 10 de julio de 2022, desempeñando las siguientes labores a satisfacción:

- Vigilancia y control de la correcta iniciación y ejecución del contrato de obra e interventoría
- Garantizó la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato de obra.
- Aseguró que el contratista cumpliera con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.
- Mantuvo permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato.
- Veló porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas

Atentamente,

FREDY ALFONSO MONTOYA ORTIZA
R.L. U.T: INTERVENTORÍA URGENCIAS HUS 2021
INTERVENTORÍA



INGETECO S.A.S.

INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA

NIT. 900.301.744-8

INGETECO S.A.S

NIT:900301744

CERTIFICA

Que la señorita **TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHÓRQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.102.380.187**, prestó sus servicios a nuestra empresa INGETECO S.A.S como **representante legal, gerente y residente de oficina técnica** durante el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2020 – 18 de Junio de 2021 y, participó en los siguientes proyectos:

- **“CONSTRUCCIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN BARRIO PORTAL DE BELÉN Y REPARACIÓN DE SUMIDEROS EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER” 18 DE MARZO DE 2020 – 08 DE MAYO DE 2020.**
- **“ADECUACIÓN DE LAS REJILLAS DE CAPTACIÓN Y DE LA COMPUERTA DE DESARENADO DEL TANQUE 3 EN LA PTAP LA COLINA, DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS” 12 DE JUNIO DE 2020 – 17 DE AGOSTO DE 2020.**
- **“REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA TIPO GUILLOTINA DE DIMENSIONES (1.33 m X 1.70 m) EN LÁMINA HR CON SELLOS EN POLIDUR” -13 DE AGOSTO DE 2020 – 19 DE AGOSTO DE 2020**
- **“REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SECTOR CARRERA 17A ENTRE CALLE 8 Y 9, BARRIO CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER” – 28 DE MAYO DE 2021 – 19 DE JUNIO DE 2021**

El desempeño de la ingeniera **TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHÓRQUEZ**, fue excelente caracterizándose por ser honesto, responsable y profesional en la ejecución de sus labores las cuales fueron:

- Monitorear a los CONTRATISTAS y/o SUBCONTRATISTAS que prestaron servicios a la empresa
- Garantizó que las empresas o personas CONTRATISTAS y/o SUBCONTRATISTAS cumplieran con los estándares técnicos,



INGETECO S.A.S.

INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA

NIT. 900.301.744-8

administrativos y toda normatividad legal vigente en relación con a la construcción

- Formulación de licitación pública, proceso de adjudicación.
- Pago de nomina
- Control y manejo de obra
- Liquidación contractual

A solicitud del interesado, se expide la presente certificación en el municipio de Piedecuesta, a los 07 días del mes de octubre de 2023 por la empresa Ingeteco S.A.S con domicilio en la calle 9 # 7-81 oficina 224 centro comercial Pie de la cuesta,

Cordialmente,

Reinaldo Manosalva

Reinaldo Manosalva R.
Gerente Ingeteco S.A.S



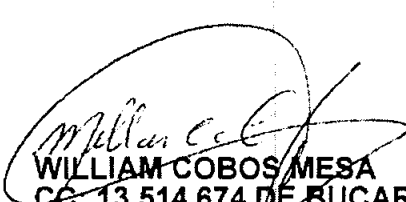
NIT 804.007.343-1

OBCELC S.A.S
NIT: 804.007.343-1

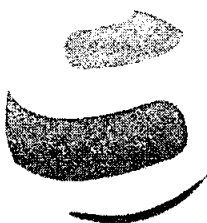
CERTIFICA:

Que la Ingeniera **TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHORQUES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.380.187 de Piedecuesta, laboró en esta empresa a través de contrato de Prestación de Servicios desde el 26 de Octubre de 2020 hasta el 30 de Diciembre de 2020, desempeñando el cargo de **INGENIERA DE LICITACIONES**.

La presente certificación se expide en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2021.


WILLIAM COBOS MESA
CC. 13.514.674 DE BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL
OBCELC S.A.S.

DISEÑO, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES
Cra 11 # 41-44 Local 8 Interior 5, Bucaramanga
obcelc@gmail.com
TEL: (7) 6834186 - 3148558864



SICA

SERVICIOS INDUSTRIALES,
COMERCIALES Y
ADMINISTRATIVOS S.A.S

S.I.C.A SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

CERTIFICA

Que **Tania Alejandra Noriega Bohórquez** identificada con la cédula de ciudadanía **N°1.102.380.187** de Piedecuesta (Santander), laboró para nosotros durante el periodo comprendido entre el **10 de agosto de 2018 al 02 de marzo de 2020** y desarrolló labores como residente de obra, en los proyectos que tienen como objeto **"Contrato de obra pública para el mantenimiento y adecuaciones locativas en diferentes sedes de las 4 instituciones educativas del municipio de san Andrés, Santander."** Y en **"Mejoramiento del polideportivo principal del centro poblado pangote, para brindar a la comunidad desarrollo y una paz estable y duradera en el municipio de san Andrés, Santander"**

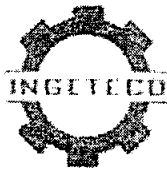
Desarrollando las siguientes funciones:

- Proceso de licitación pública
- Desarrollo de contratación estatal
- Control de presupuesto
- Creación de análisis de precios unitarios
- Verificación de rendimientos
- Control de ejecución de obra
- Informes de cobro
- Liquidación contractual

La presente certificación se expide a petición de la interesada el día 07 de octubre de 2023

JUAN MARTÍN JAIMES SUÁREZ

R. L. S.I.C.A SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES



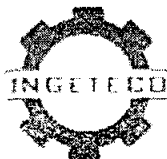
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE

INVITACIÓN:	Proceso Número: DO-CD-264-2025
OBJETO:	"REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO UBICADA EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 12 Y 12A DEL BARRIO MONSERRATE – MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Biaxial RDE 21 D=3",
PROPONENTE:	INGETECO S.A.S

CONTRATOS

FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO					
PROPONENTE	INGETECO S.A.S				
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROFESIONAL					
CARGO AL QUE SE POSTULA	PROFESIONAL HSEQ				
NOMBRE DEL PROFESIONAL	MARIA FERNANDA MORENO MENDOZA				
ESTUDIOS GENERALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS) Y EXPERIENCIA GENERAL					
TÍTULO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL (FECHA TOMADA DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL)				TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL
	DÍA	MES	AÑO	FOLIO	
INGENIERO CIVIL	16	04	2021		4

MARÍA FERNANDA MORENO MENDOZA C.C:
1.098.801.715



INGETECO S.A.S.
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA
NIT. 900.301.744-8

Señores

PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Carrera 8 No. 12 – 28 Barrio la Candelaria

Piedecuesta - Santander

OBJETO: “REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO UBICADA EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 12 Y 12A DEL BARRIO MONSERRATE – MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Biaxial RDE 21 D=3”, LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS, LA ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y LA RESTITUCIÓN FINAL DE LA SUPERFICIE INTERVENIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito manifestar mi intención de prestar mis servicios como ingeniero **PROFESIONAL HSEQ**, con una dedicación del **50%** para el desarrollo del contrato relacionado con el proceso de la referencia, cuyo objeto es **“REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO UBICADA EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 12 Y 12A DEL BARRIO MONSERRATE – MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Biaxial RDE 21 D=3”, LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS, LA ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y LA RESTITUCIÓN FINAL DE LA SUPERFICIE INTERVENIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

Atentamente,

MARÍA FERNANDA MORENO MENDOZA
C.C: 1.098.801.715



María Fernanda Moreno Mendoza
Documento: 1098801715
Dirección: Cll 9 #6-31 T1 apto 301 Edif
tetris- casco antiguo Floridablanca
Tel: 3172529486, 7007525
E-mail: mafer_1397@hotmail.com
Fecha de nacimiento: 13 de Octubre 1997
Edad: 27 años
Estado Civil: Soltera

PERFIL PROFESIONAL

Administradora en Salud Ocupacional con experiencia en servicio al cliente, telemarketing y seguridad y salud en el trabajo.

Capacidad de trabajo en equipo, adaptabilidad al cambio, liderazgo, respeto, autoconfianza y sinceridad.

Creer profesionalmente es mi mayor propósito, adquirir buen conocimiento y experiencia para aportar a la sociedad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad o institución:	Corporación Universitaria Minuto de Dios
Título:	Administración Salud Ocupacional
Año:	2020

Universidad o institución:	Colegio Técnico industrial JoséElías Puyana
Título:	Bachiller Técnico en Topografía
Año:	2014

Universidad o institución:	Colegio Balbino García
Título:	Basica Primaria
Año:	2005

FORMACIÓN ACADEMICA CURSOS

Universidad o institución: SENA
Título: SG-SST 20 Horas
Año: 2023

Universidad o institución: SAFETY SAS
Título: Coordinador de Alturas
4272-21
Año: 14/01/2023 al 04/02/2023

Universidad o institución: COLMENA SEGUROS
Título: Guía en operaciones torre
grua
Año: 18/06/2023

Universidad o institución: COLMENA SEGUROS
Título: Seguridad en instalaciones
eléctricas
Año: 18/06/2023

Universidad o institución: GRUPO INGESIN SAS
Título: Curso Avanzado en Alturas
20Hr
Año: 04/09/2022

Universidad o institución: SENA
Título: Curso Avanzado en Alturas
40Hr
Año: 05/03/2021

Universidad o institución: Corporación Universitaria Minuto de Dios
Título: Mediciones Ambientales
Año: 29/09/2020 a 18/11/2020

Universidad o institución: Sena
Título: Primeros Auxilios
Año: 2021

Universidad o institución: Sena
Título: SG-SST 50 Horas
Año: 2020

Universidad o institución:

COLEMANA

Título:

SG-SST 20 Horas

Año:

JULIO 2023

Universidad o institución:

MTS

Título:

Curso Avanzado en Alturas
20Hr

Año:

2024

EXPERIENCIA LABORAL



NOMBRE DE LA EMPRESA

ESTRUCTURAS GARES S.A.S

Cargo ocupado:

Coordinador SG-SST

Periodo Laborado:

05 de septiembre de 2022 - actualmente.

Teléfonos:

3188161722

Funciones:

Indicadores del sg-sst, inducciones de SG-SST, Inspección de áreas, htas, maquinas, equipos de emergencia, capacitaciones, charlas, reporte e investigación de accidentes de trabajo, actualización de matriz de riesgos y matriz legal, caracterización de accidentalidad, ausentismo, supervisión de trabajo en alturas, entrega de EPP Y EPPCC, inventario, cordinar sg-sst.



NOMBRE DE LA EMPRESA

PROYECTOS Y SERVICIOS

Cargo ocupado:

Auxiliar HSE

Periodo Laborado:

05 de junio de 2022 hasta 04 de septiembre de 2022.

Funciones:

Indicadores, inducciones de SG-SST, Inspección de áreas y extintores, capacitaciones, reporte de accidentes de trabajo, actualización de matriz, socialización plan de entrenamiento-reentrenamiento, Charlas y capacitaciones, supervisión de alturas, acompañamiento de campo en trabajo a otras ciudades.

NOMBRE DE LA EMPRESA **INGETECO**

Cargo ocupado: SISO

Periodo Laborado:

Charlas sst, supervisión de trabajo de campo, charlas sst, acompañamiento de las tareas a realizar en el alcantarillado

Funciones:

NOMBRE DE LA EMPRESA **INGELEC SAS**

Cargo ocupado: Auxiliar HSEQ

Periodo Laborado: 07/12/2021 hasta 14/03/2022

Teléfonos: 3168728423 – 3166918822

Funciones: Indicadores, Inspección de áreas y extintores, capacitaciones, reporte de accidentes de trabajo, investigación de accidentes, charlas y capacitaciones, supervisión de trabajo en alturas, comunicación de contratistas para disposición de residuos.

NOMBRE DE LA EMPRESA

Cargo ocupado:

Periodo Laborado:

Teléfonos:

Funciones:

Operadora Avícola Colombia S.A.S Pimpollo

Pasante Universitario

01/06/2020 hasta 30/11/2020

6799999

Indicadores, inducciones de SG-SST,
Inspección de áreas y extintores,
capacitaciones, reporte e investigaciones
de accidentes de trabajo, actualización
de matriz, socialización plan de
entrenamiento-reentrenamiento,
Charlas y capacitaciones.

NOMBRE DE LA EMPRESA

Cargo ocupado:

Periodo Laborado:

Teléfonos:

Funciones:

Atento Teleservicios España S.A

Agente teleoperador

03/08/2018 hasta 03/12/2019

5940000

Servicio al cliente, ventas al frio

REFERENCIAS

Nombre Apellidos	Olga Moreno Mendoza
Título Académico	Bachiller
Ocupación:	Independiente
Teléfono:	3155610795

Nombre Apellidos	Blanca Flor Moreno Mendoza
Título Académico	Bachiller
Ocupación:	Independiente
Teléfono:	3153217819

Nombre Apellidos	Carolina Duarte
Título Académico	Jefe de enfermara
Ocupación:	Independiente
Teléfono:	3155377391

Nombre Apellidos	Jennifer Gabriela Gómez Pabón
Título Académico	
Ocupación:	Independiente
Teléfono:	305 8589693

María Fernanda Moreno Mendoza
NOMBRE
C.C. 1098801715

Corporación Universitaria Minuto de Dios
Maria Fernanda Moreno Mendoza
CE No. 1,098,801,715

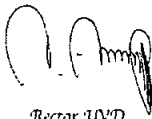
Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Salud Ocupacional

en testimonio se firma y sella este diploma



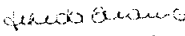
Consejo de Fundadores



Rector UVD



Rector General


Secretario General



Verificación firmada otorgado por
resolución 10443 del 1 de agosto de 1990,
Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia
Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 136 del libro de Registro No. 011
Bogotá, 18 de abril de 2021
No. 133372

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 038

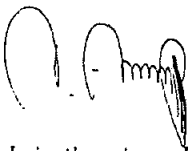
La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día dieciséis (16) de Abril de (2021), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Administradora en Salud Ocupacional** a **Maria Fernanda Moreno Mendoza** con cédula de ciudadanía No. **1.098.801.715** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No **139372** que la acredita como tal, registrado en el Folio **136** del Libro No. **011** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 91236 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día dieciséis (16) de Abril de (2021).



Javier Alonso Arango Pardo
Rector UVD



Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General





ESTRUCTURAS GARES SAS
NIT 900.998.787-5

EL SUSCRITO:

GABRIEL GARCIA BOHORQUEZ,

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91148207.

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA
ESTRUCTURAS GARES SAS, PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO IDENTIFICADA CON
NIT.900.998.787-5.

CERTIFICA QUE:

MARIA FERNANDA MORENO MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.698.801.715, laboro al servicio de nuestra compañía mediante un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, desde el día 05 de Septiembre del 2022 hasta la fecha, desempeñando el cargo de COORDINADOR (A) DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), desempeñando con responsabilidad, honestidad y lealtad las funciones de:

Responsable de ejecutar y alinear el Sistema de Gestión de La Seguridad y La Salud en el Trabajo, coordinadora de Trabajo en altura, entrega y revisión de elementos de Seguridad, organizar y ejecutar capacitaciones de Seguridad.

Se expide en Floridablanca, Santander a solicitud del empleado.

Cordialmente,

GABRIEL GARCIA BOHORQUEZ
C.C. No. 91148207
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRUCTURAS GARES SAS



AIRE ACONDICIONADO
REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL
INGENIERÍA EN: AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL
VENTILACIÓN MECÁNICA
EFICIENCIA ENERGÉTICA

CERTIFICADO DE CESACIÓN LABORAL

CTR-213-2022

La empresa **PROYECTOS Y SERVICIOS SAS**, en cumplimiento de la ley 1636 de 2013, artículo 10; Reglamentado por el decreto 2852 de 2013, artículo 46 se permite expedir el siguiente **CERTIFICADO DE CESACIÓN LABORAL** en los siguientes términos:

La trabajadora **MORENO MENDOZA MARIA FERNANDA** identificada con cédula de ciudadanía No **1.098.801.715**, laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **AUXILIAR HSE** en la sede Bucaramanga, en las fechas y modalidad que se relacionan a continuación:

Tipo de contrato	Fecha de inicio y terminación
Fijo inferior a un año	Desde 06/06/2022 hasta 25/08/2022

La última remuneración del trabajador fue de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.300.000)**.

La causa de terminación del contrato se debió a: **RENUNCIA**.

Para verificación favor comunicarse con el departamento de Gestión Humana recursohumano@proyectosyservicios.net, teléfonos 6076348821, extensión 205.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de 2022.

Atentamente,



SOCORRO RODRIGUEZ G.
Coordinadora Gestión Humana
Proyectos y Servicios SAS.
NIT 800.191.462-1
Tel: 6076348821 ext. 205
Correo: recursohumano@proyectosyservicios.net

Recibe:

Piedecuesta, 23 de mayo de 2022

CERTIFICAMOS

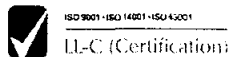
Que la señora **MARIA FERNANDA MORENO MENDOZA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No **1.098.801.715** de Bucaramanga, se desempeñó en el cargo de **AUXILIAR HSEQ** en la empresa **INGETECO S.A.S** en el periodo comprendido desde el 17 de marzo de 2022 hasta 21 de mayo de 2022.

Esta certificación se expide en Piedecuesta por solicitud del interesado, el día 23 de mayo de 2022.

Cordialmente,



TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHORQUEZ
Representante Legal



San Juan de Pasto, abril 08 de 2022

CERTIFICACIÓN

A través del presente documento, **Ruty Maritza Andrade Chacua**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.317.261 expedida en la ciudad de Popayán (Cauca), actuando en calidad de Coordinadora de Gestión Humana de la empresa **INGELEC S.A.S.** con Nit. 814006266-2, certifica que la señora **MARIA FERNANDA MORENO MENDOZA** con cédula de ciudadanía No. **1.098.801.715** de Bucaramanga, se desempeño como **AUXILIAR HSEQ**, se encontró vinculada a la empresa desde el 07 de diciembre de 2021 hasta 14 de marzo de 2022.

Así mismo, se certifica que su contrato fue a **TERMINO FIJO**, devengando un salario base mensual de un millón de pesos (\$1.000.000)

Esta certificación se expide por solicitud del interesado

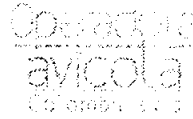
Atentamente,




RUTY MARITZA ANDRADE CHACUA
Coordinadora Gestión Humana

Elaborado por: Enka Torres
Revisado por: Ruty Andrade Chacua

Cra. 44ª No. 16ª - 29 – Telefax (092) 7334994 – Cel: 3166918822
www.ingelec.com.co – e-mail: info@ingelec.com.co – San Juan de Pasto



LA JEFATURA DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR:

Que la señora, **MARIA FERNANDA MORENO MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.098.801.715**, realizó sus prácticas en la Compañía, desde el día Primero (01) de Junio de Dos Mil Veinte (2020); hasta el día Treinta (30) de Noviembre de dos mil Veinte (2020), ocupando el cargo de **PRACTICANTE UNIVERSITARIO- SALUD EN EL TRABAJO**.

Se expide esta constancia en el municipio de Girón, el día treinta (30) del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

OPERADORA AVICOLA COLOMBIANA S.A.S

NIT. 891.401.858-6

GESTION HUMANA

ANDRES ENRIQUE CARVAJAL VEGA

OPERADORA AVICOLA COLOMBIANA S.A.S. NIT. 891.401.858-6

OFICINA PRINCIPAL Cra 48 N° 27A Sur 29 Piso 5, Envigado - PBX (4) 403 66 60- Fax (4) 401 86 85 Vórtice (4) 404499

CALDAS- Vereda La Miel Km 2- PBX (4) 278 33 33 - Fax (4) 278 75 12

PEREIRA- Km 3 vía Libere - La Florida - PBX (6) 3116270 - Vórtice (6) 3234223

BOGOTÁ- Avenida Páez 2-46 vía Girón - PBX (7) 679 99 99 - Fax (7) 679 99 99 Ext. 12,1

FRESNO- Vereda la Florida Km 3 Vía Manzales - PBX (8) 258 00 60

BOGOTÁ- Cl. 24F No. 34-61 Entrada 4 PBX (1) 412 12 05

Atento

ANEXO

CRECIENDO JUNTOS

CERTIFICAMOS

Que el señor (a) MARIA FERNANDA MORENO MENDOZA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.098.801.715 laboró en nuestra compañía desde el 03 de agosto de 2018 hasta el 02 de diciembre de 2019, por medio de contrato FIJO desempeñando el cargo AGENTE TELEOPERADOR.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bucaramanga, el día martes, 03 de diciembre de 2019.

Para confirmar la presente Certificación por favor comunicarse al teléfono (091) 5940000 Ext.: 10086.

Cordialmente,

LUIS CARLOS SARMIENTO GONZALEZ
GERENTE SENIOR RESPONSABLE DE SUCURSAL

ATENCIÓN SERVIDOROS ESPAÑOL S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA
NIT 900056956
Calle 39 N. 115A - Barrio Bolívar
Teléfono: 5940000 - Ext. 10086
Bucaramanga - Santander

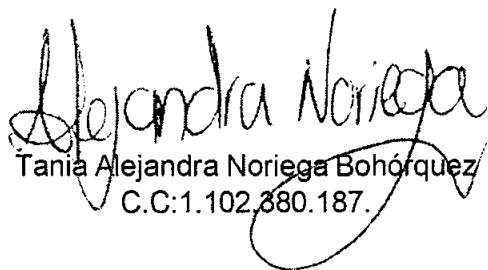


PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE

INVITACIÓN:	Proceso Número: DO-CD-264-2025
OBJETO:	"REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO UBICADA EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 12 Y 12A DEL BARRIO MONSERRATE – MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Biaxial RDE 21 D=3",
PROPONENTE:	INGETECO S.A.S

CONTRATOS

FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO					
PROPONENTE		INGETECO S.A.S			
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROFESIONAL					
CARGO AL QUE SE POSTULA		RESIDENTE DE OBRA			
NOMBRE DEL PROFESIONAL		TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHÓRQUEZ			
ESTUDIOS GENERALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS) Y EXPERIENCIA GENERAL					
TÍTULO		FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL (FECHA TOMADA DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL)			TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL
	DÍA	MES	AÑO	FOLIO	
INGENIERO CIVIL	14	06	2018		7


Tania Alejandra Noriega Bohórquez
C.C:1.102.380.187.



INGETECO S.A.S.

INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA

NIT. 900.301 744-8

Señores

PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Carrera 8 No. 12 – 28 Barrio la Candelaria Piedecuesta

- Santander

OBJETO: “REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO UBICADA EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 12 Y 12A DEL BARRIO MONSERRATE – MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Biaxial RDE 21 D=3”, LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS, LA ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y LA RESTITUCIÓN FINAL DE LA SUPERFICIE INTERVENIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito manifestar mi intención de prestar mis servicios como ingeniero **RESIDENTE DE OBRA**, con una dedicación del **100%** para el desarrollo del contrato relacionado con el proceso de la referencia, cuyo objeto es **“REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO UBICADA EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 12 Y 12A DEL BARRIO MONSERRATE – MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Biaxial RDE 21 D=3”, LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS, LA ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y LA RESTITUCIÓN FINAL DE LA SUPERFICIE INTERVENIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

Atentamente,


Tania Alejandra Noriega Boforquez
C.C.1.102.380.187
Ingeniera civil.



ALEJANDRA NORIEGA BOHÓRQUEZ

INGENIERA CIVIL
MGTR EN INGENIERÍA CIVIL

INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRE: Tania Alejandra Noriega Bohórquez
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 28/03/1996

CONTACTO

? Carrera 9a # 9b- 03
nueva candelaria
Piedecuesta
✉ alejandranoriega03@gmail.com
☎ +57 3212505618 - +57 3182379390
in /alejandra-noriega-8b152517a/

RESUMEN

Ingeniera civil proactiva, con 6 años de experiencia en presupuestos, residencia en construcción, licitación pública e interventoría en zonas hospitalarias, colegios y edificaciones. Magister en ingeniería civil con énfasis en gestión de proyectos de construcción.

HABILIDADES

*Trabajo en equipo *Resolución de problemas *Liderazgo
*Manejo de herramientas office *Licitación pública *Secop I *Secop II *Presupuestos de obra *Análisis de precios Unitarios

EXPERIENCIA

PROFESIONAL ESPECIALIZADA - ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

ENERO DE 2024 - ACTUALMENTE

CPS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

OCTUBRE 2023 - DICIEMBRE 2023

COORDINADORA DE INTERVENTORÍA EN LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS
- CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO INTEGRADO LUCAS CABALLERO, MUNICIPIO DE SUAITA.
- MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS CENTROS DEL MENOR INFRACTOR LOS ROBLES Y LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

ENERO 2023 - OCTUBRE 2023

Coordinadora técnica, administrativa y financiera de los contratos en mención

ING. LUIS DARIO ROMERO -3012964217

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTANDER.

NOVIEMBRE 2021 - JULIO 2022

Residente de interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato 341 de 2021

FREDY ALFONSO MONTOYA ORTIZA R.L - U.T - 3103279660



ALEJANDRA NORIEGA BOHÓRQUEZ

INGENIERÍA CIVIL

EDUCACIÓN

**Normalista superior con
énfasis en pedagogía**
FEBRERO 2006 - NOVIEMBRE 2011
5 años en el cuadro de honor, 3
veces ganadora de concursos
internos de matemáticas

**INGENIERA CIVIL -
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA**
FEBRERO 2013 - MAYO 2018

**MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL
CON ÉNFASIS EN GESTIÓN DE
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
- UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA**
FECHA DE GRADO: 18 DE NOVIEMBRE DE
2023

LENGUAJES

COURSE AT NEW CAMBRIDGE
SCHOOL
ENGLISH - INTERMEDIATE LEVEL

EXPERIENCIA

RESIDENTE DE OBRA - COMOR S.A.S

JUNIO 2021 - NOVIEMBRE 2021
Ejecución de obra civil y mantenimiento de instalaciones en
estaciones de Metrolínea

ÓSCAR ORLANDO MORENO – R.L. COMOR S.A.S – 3102780826

GERENTE Y RESIDENTE DE OFICINA TÉCNICA - INGETECO S.A.S

MARZO 2020 - JUNIO 2021
Licitación pública, ejecución de obra civil y administración de
empresa de construcción

REINALDO MANOSALVA – GERENTE INGETECO S.A.S. - 3004304153

INGENIERA DE LICITACIONES - OBCELC S.A.S

OCT 2020 - DEC 2020

Presentación de ofertas de contratación civil ante entidades
estatales y seguimiento de obra.

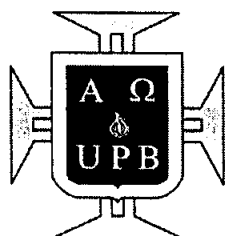
3107875770 - ING WILLIAM COBOS; R.L OBCELC S.A.S

LICITACIÓN, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y RESIDENTE DE OBRA EN S.I.C.A SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

AGOSTO 2018 - MARZO DE 2020

licitación publica, generación de presupuestos, control y seguimiento
de obra, liquidación de proyectos. Obra realizada en el municipio de
San Andrés - Santander, en los planteles escolares de la zona rural y el
polideportivo de la localidad de Pangote.

JUAN MARTÍN JAIMES SUÁREZ; R.L S.I.C.A - 3208036549



Universidad
Pontificia
Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1957 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Tania Alejandra Noriega Bohorquez

Cédula de ciudadanía No. 1,102,380,187 Expedida en Piedecuesta

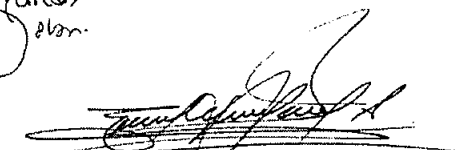
Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniera Civil

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 11 del mes de mayo del año 2018


El Rector


El Decano


El Secretario General

Anotado al folio 6865 del libro 20 - P
refrendado en Bucaramanga el 11 de mayo de 2018

13794

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.102.380.187

NORIEGA BOHORQUEZ

APELLIDOS

TANIA ALEJANDRA

NOMBRES

Alejandra Noriega B

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1996

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O-

G.S. RH

F

SEXO

14-MAY-2014 PIEDECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL BANCHEZ TORRES

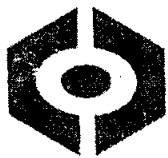
INDICE DERECHO



P-2716000-00588399-F-1102380187-20140512

0039015480A 1

42916558



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

68202-391200 STD

Fecha de Expedición: **14/06/2018**

Nombre:

**TANIA ALEJANDRA
NORIEGA BOHORQUEZ**

Identificación:

C.C. 1102380187

Profesión:

INGENIERA CIVIL

Institución:

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA**



152.479.016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Piedecuesta, 27 de noviembre de 2025

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso Número: **DO-CD-264-2025**

OBJETO: "REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO UBICADA EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 12 Y 12A DEL BARRIO MONSERRATE – MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Biaxial RDE 21 D=3", LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS, LA ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y LA RESTITUCIÓN FINAL DE LA SUPERFICIE INTERVENIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE."

Janeth Xiomara Noriega Bohórquez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de **INGETECO S.A.S**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **DO-CD-264-2025**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Número: **DO-CD-264-2025**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **"REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO UBICADA EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 12 Y 12A DEL BARRIO MONSERRATE – MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Biaxial RDE 21 D=3", LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS, LA ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y LA RESTITUCIÓN FINAL DE LA SUPERFICIE INTERVENIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.** Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.



INGETECO S.A.S.

INGENIERIA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA

NIT. 900.301.744-8

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Cordialmente,

Nombre: **Janeth Xiomara Noriega Bohórquez**
Cargo: **Representante legal de INGETECO SAS**
Documento de Identidad: **CC 1102350707**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

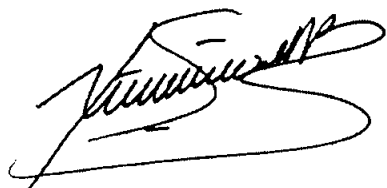
OBJETO: ““REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO UBICADA EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 12 Y 12A DEL BARRIO MONSERRATE – MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Biaxial RDE 21 D=3”, LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS, LA ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y LA RESTITUCIÓN FINAL DE LA SUPERFICIE INTERVENIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.”

Yo, **Janeth Xiomara Noriega Bohórquez**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.102.350.707 de Piedecuesta**, en mi condición de Representante Legal de **INGETECO S.A.S, NIT 901.301.744-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bucaramanga**, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

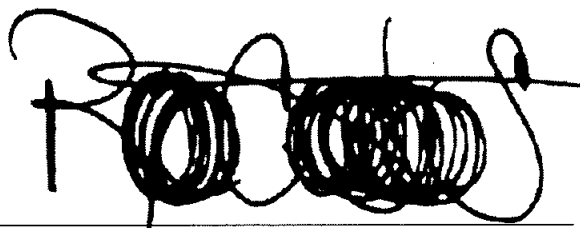
Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en Piedecuesta a los Veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.



Janeth Xiomara Noriega Bohórquez
R/L. INGETECO S.A.S.
CC. 1.102.350.707 de Piedecuesta



ROBINSON CASTELLANOS SUESCUN
CONTADOR
C.C 13.717.207

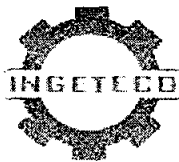


DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES,
INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

En virtud de lo anterior y por medio del presente, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes situaciones:
INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS
CON CONCEJALES O CON EL GERENTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS
PÚBLICOS

PROHIBICION/ INHABILIDAD	VINCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
No pueden ser contratistas directos ni indirectos de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	<ul style="list-style-type: none">- Cónyuge- Compañero (a) permanente- Parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primer civil	<ul style="list-style-type: none">- Esposo (a)- Compañero permanente (a) (unión marital de hecho)- Papá- Mamá- Papá o mamá adoptante- Hijo (a)- Hijo (a) adoptivo- Hermano (a)- Tío (a)- Sobrino (a)- Primo (a)- Suegro (a)- Cuñado (a)- Hijastro (a)- Nieto (a)- Bisnieto (a)- Tataranieto (a)- Abuelo (a)- Bisabuelo (a)- Tatarabuelo (a)- Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	<p>Art. 126 Constitución Política de Colombia: <u>Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.</u></p> <p><i>Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.</i></p> <p>Ley 617 de 2000 – art. 49 (modificado por art. 1 Ley 1148 de 2007: Artículo 49. <i>Prohibiciones relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales. Los cónyuges o compañeros permanentes, y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, no podrán ser miembros de juntas o consejos directivos de entidades del sector central o descentralizados del correspondiente departamento, distrito o municipio, ni los miembros de juntas directivas, representantes legales, revisores fiscales, auditores o administradores de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo departamento o municipio. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes</i></p>



			<i>municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.</i>
--	--	--	---

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., JEFE OFICINA JURÍDICA, DIRECTOR OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DIRECTOR OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECTOR OFICINA TÉCNICA Y DE OPERACIONES, DIRECTOR OFICINA COMERCIAL Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE DE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

PROHIBICIÓN/INHABILIDAD	VINCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
No pueden ser contratistas de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	<ul style="list-style-type: none">- Cónyuge- Compañero (a) permanente- Parientes en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	<ul style="list-style-type: none">- Esposo (a)- Compañero (a) permanente (unión marital de hecho)- Papá- Mamá- Abuelo (a)- Nieto (a)- Papá o mamá adoptante- Hijo (a)- Hijo (a) adoptivo- Hermano (a)- Suegro (a)- Cuñado (a)- Hijastro (a)- Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	Ley 80 de 1993 – artículo 8
INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (01) año, contrato a partir de la fecha de retiro.		Ley 80 de 1983 – art. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios		Ley 1778 de 2016 Art. 33
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS	<p>Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.</p> <p>La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.</p> <p>Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía.</p>		Ley 1778 de 2016 Art. 33



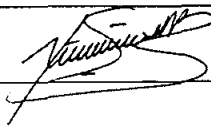
INGETECO S.A.S.

INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA

NIT. 900.301.744-8

	LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
--	--	--

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del 2025

NOMBRE DEL DECLARANTE	Janeth Xiomara Noriega Bohórquez
CEDULA DEL DECLARANTE	1.102.350.707
FIRMA DEL DECLARANTE	



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

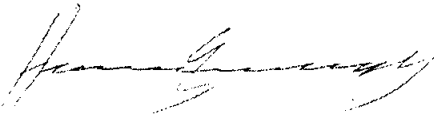
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de noviembre de 2025, a las 22:49:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003017448
Código de Verificación	9003017448251111224913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de noviembre de 2025, a las 22:48:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102350707
Código de Verificación	1102350707251111224826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284254316



PIB
22:56:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGETECO SAS identificado(a) con NIT número 9003017448:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 284254303



PIB
22:55:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JANETH XIOMARA NORIEGA BOHORQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102350707:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:01:54 AM horas del 18/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1102350707**

Apellidos y Nombres: **NORIEGA BOHORQUEZ JANETH XIOMARA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araico@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2025 01:18:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1102350707** y Nombre: **JANETH XIOMARA NORIEGA BOHORQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126718144** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 68 N° 26 - 27
Centro Administrativo Nacional (CAN) - Bogotá D.C.
Línea de atención: 015000-910112



COLOMBIA
POLICIA DE LA
VIDA

Reporte de

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el/la ciudadano(a) con número de identificación CC 1102350707 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se emite en Bogotá el 18-11-2025 07:34 AM



Código Verificación: UWF106A030

Vigencia: 15-02-2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC